



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2011 3304

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 14 de enero de 2011, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Barcarrota, de clase tercera a clase segunda, y se crea el puesto de Intervención de clase segunda, reservados a funcionarios de la escala de habilitación de carácter estatal 3305

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Aeronáutica 3308

Federaciones deportivas. Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Karate 3310



Federaciones deportivas. Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca **3312**

Federaciones deportivas. Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Petanca **3313**

Federaciones deportivas. Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Vela **3314**

Federaciones deportivas. Resolución de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del texto consolidado del Estatuto de la Federación Extremeña de Fútbol **3316**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre notificación de solicitud de arbitraje a los reclamados no adheridos **3336**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 31 de enero de 2011 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas **3338**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 31 de enero de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **3347**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ER/T/55/10, relativo a subvención para la promoción de energías renovables **3358**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial **3359**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 18 de enero de 2011 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1105-6 **3362**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución por la que se modifica la situación de viñedos irregulares a la de viñedos ilegales inscritos en el Registro Vitícola **3364**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-07-0082-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales ... **3365**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FG-07-0024-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales **3367**

Vías pecuarias. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Alcántara **3369**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 18 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000152564 **3376**

Notificaciones. Edicto de 19 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000141147 **3376**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 20 de enero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 2558/2010 **3377**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 25 de enero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2515/2010, 9/2011 y 42/2011 **3378**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 25 de enero de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diversos productos reactivos para el servicio de Microbiología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/1110031030/10/PA **3379**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EC-09-0298-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **3380**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-2031-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **3382**



Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0890-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **3383**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2072-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **3384**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2088-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **3386**

Ayuntamiento de Alconera

Normas subsidiarias. Anuncio de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias **3387**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual, que afecta a la manzana 03 del Sector SUB-EE-9.1 del Plan General Municipal **3388**

Pruebas selectivas. Anuncio de 18 de enero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de nueve plazas de Agente de la Policía Local **3388**

Concurso de méritos. Anuncio de 18 de enero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos (movilidad), de dos plazas de Agente de la Policía Local **3389**

Ayuntamiento de Lobón

Pruebas selectivas. Anuncio de 18 de enero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local **3389**

Ayuntamiento de Solana de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 25 de enero de 2011 por el que se hacen públicas las bases, mediante concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General **3390**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **3400**

Ayuntamiento de Zorita

Urbanismo. Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre Estudio de Detalle **3400**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2011. (2011050033)

Advertido error en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el año 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 17, de fecha 26 de enero de 2011, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 2092, en el primer párrafo:

Donde dice:

«— Relación nominal de usuarios/as del Servicio a 1 de diciembre de 2010 (...)».

Debe decir:

«— Relación nominal de usuarios/as del Servicio a 31 de diciembre de 2010 (...)».



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Barcarrota, de clase tercera a clase segunda, y se crea el puesto de Intervención de clase segunda, reservados a funcionarios de la escala de habilitación de carácter estatal. (2011060191)

Examinado el expediente iniciado a petición del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), por el que solicita la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de clase tercera a clase segunda, y de creación del puesto de Intervención de clase segunda, reservados a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vista la documentación aportada por la entidad, así como las razones que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Administración Local de esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, que acredita que el municipio cumple con lo establecido en el artículo 2, letra b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (BOE n.º 189, de 9 agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en concordancia con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que conforme a los datos aportados por la entidad local, aún cuando el municipio de Barcarrota no supera su población de derecho los cinco mil uno habitantes, no obstante, el presupuesto municipal de los últimos diez ejercicios ha excedido de los tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2º.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril) reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado tercero, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.



El artículo 2.º, letra b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establece que tendrán la consideración de secretarías de clase segunda las Secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 3.005.060 euros. Estos puestos estarán reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

El apartado e) especifica, además, que tienen el carácter de Intervenciones de clase segunda los puestos de Intervención en Corporaciones con secretaría de clase segunda y los puestos de intervención en régimen de agrupación de Entidades Locales cuyas secretarías estén incluidas en clase segunda o tercera, estando reservados estos puestos a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Que al concurrir el requisito económico-presupuestario, procede autorizar la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, que quedará encuadrado en clase segunda y crear simultáneamente el puesto de Intervención con idéntico carácter, estando reservado el primero a funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y el segundo a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, ambos de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Que la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría y la creación del puesto de Intervención, clase segunda, deberá reflejarse en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la entidad local, que habrán de ser aprobadas por el Pleno de esa Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.2º.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, en todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre creación, clasificación y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 63/2010, de 12 de marzo (DOE n.º 53, de 18 de marzo) en relación con el Decreto 28/2010, de 5 de marzo (DOE n.º 45, de 8 de marzo) y con el ya citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local,

**RESUELVE :**

Primero: Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), de clase tercera a clase segunda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, letra b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El referido puesto queda reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación estatal, con las funciones específicas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación estatal de la referida subescala, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que viene desempeñando con carácter definitivo el puesto de trabajo que se reclasifica, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo: Crear el puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), disponiendo su clasificación en clase segunda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, letra e) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Dicho puesto queda reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación estatal.

Tercero: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 9 del referido Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Cuarto: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la entidad local interesada y a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, según establece el artículo 9 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 14 de enero de 2011.

El Secretario General
de Desarrollo Rural y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Aeronáutica. (2011060205)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Aeronáutica.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Aeronáutica, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Pedro José Muñoz Acebedo, Secretario General de la Federación Aeronáutica Extremeña (Faex).

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la FAEX celebrada en el Aeroclub de Badajoz el día 23 de enero de 2010 se aprobaron las siguientes modificaciones del estatuto:

Primera. Se añade el artículo 11 bis. Sometimiento a la Junta Arbitral del Deporte extremeño, con la siguiente redacción:

“Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral”.

Segunda. Se modifica el artículo 28. Información y examen de los libros, siendo su nueva redacción la siguiente:

“Solamente cualquier miembro de la Asamblea o de la Junta Directiva tienen derecho para recabar información de los libros señalados en el artículo anterior, previa solicitud formalizada



por escrito a la Junta Directiva, al menos con cinco días de antelación especificando claramente que libro o libros desea examinar y el motivo de su solicitud, salvo los que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, pudiendo la Junta Directiva acordar la presencia del Secretario General en el acto del examen solicitado, e incluso denegar la entrega de fotocopia de la documentación solicitada, de forma motivada siempre y cuando comprenda información que pudiera perjudicar el desarrollo del objeto social de la Federación.

La Junta Directiva representada por su Secretario General emplazará al solicitante para mencionado examen en un plazo no superior a diez días. En el escrito de petición se hará constar los documentos concretos que se desean examinar, no pudiendo volver a cursar petición sobre los mismos en el plazo de un año desde la primera solicitud”.

Badajoz, 10 de febrero de 2010.

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate. (2011060207)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Adela Durán Iglesias, Secretaria General de la Federación Extremeña de Kárate y D.A.

CERTIFICA:

Que la Asamblea General de la Federación Extremeña de Kárate y D.A., reunida en Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado domingo día 28 de marzo de 2010, a las 14,30 horas, en tercera convocatoria, aprobó por unanimidad el contenido de los tres puntos de que constaba el Orden del Día, que era el siguiente:

1. Aprobación si procede, del Acta de fecha 12-12-2009. Se aprobó por unanimidad.
2. Inclusión en el Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate y D.A. de una nueva disposición que regule el sometimiento a la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

Se aprobó por unanimidad la inclusión en el artículo 10. Derechos, del CAPÍTULO II. DE LOS FEDERADOS, dentro de un nuevo apartado señalado con la letra f) del siguiente texto:

"Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral".



3. Modificación del "Artículo 21. La Junta Directiva", del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate y D.A., para incluir un segundo Vicepresidente.

Se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 21. La Junta Directiva, en su apartado número 1, con el siguiente texto:

"La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formado por 6 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación".

Así mismo, el apartado número 2 con el siguiente texto:

"Formarán parte de la Junta Directiva: El Presidente, El Secretario General, 2 Vicepresidentes, El Tesorero, 1 Vocal".

Y para que así conste, se firma el presente en Cáceres a quince de abril de dos mil diez.
Fdo.: Adela Durán Iglesias.

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca. (2011060208)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Juan Manuel Oliva Canelo, Secretario General de la Federación Extremeña de Pesca.

CERTIFICO:

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2010 se tomó el siguiente acuerdo:

Modificar el Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca añadiendo a continuación del artículo 2 el siguiente:

“Artículo 2. Bis. Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación, en Plasencia a cuatro de marzo de dos mil diez, con el V.º B.º del Presidente de la Federación.

Fdo.: Juan Manuel Oliva Canelo. V.º B.º, El Presidente de la Federación, Fdo.: Juan Vicente Romero Hernández.



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Petanca. (2011060209)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Petanca.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Petanca, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Juana Parro García, como Secretaria General de la Federación Extremeña de Petanca.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea Extraordinaria celebrada en la localidad de Mérida, siendo las 13,30 horas del día 1 de agosto de 2010, se acuerda la modificación del artículo 4 del Estatuto de la Federación Extremeña de Petanca cuya nueva redacción queda como sigue:

“Artículo 4. Organización Territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Petanca se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la Avda. Santa Teresa de Jornet, s/n. (esquina con la Calle Aguadores, 2), C.P 06800 - Mérida (Badajoz).
2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el Título VIII. Reforma y desarrollo del Estatuto”.

Y para que conste donde proceda, expido el presente certificado en Mérida a cuatro de agosto de 2010. Fdo.: Juana Parro García.

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Vela. (2011060210)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Vela.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Vela, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. José M.^a Hernández López, Secretario General de la Federación Extremeña de Vela.

CERTIFICA:

Que según se hace constar en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de esta Federación, celebrada el día trece de marzo del presente año, se aprobó por unanimidad de los asistentes, la propuesta que figura con el punto tres del Orden del Día de la misma, "Aprobación, si procede, de la propuesta de reforma del Estatuto de la Federación", lo cual queda reflejado en el Anexo II(A) de dicha Acta de la siguiente forma:

ANEXO II (A). REFORMAS APROBADAS EN EL ESTATUTO ACTUAL

Artículo 13. La Asamblea General.

Añadir un nuevo apartado con el número 3 con el siguiente texto:

"3. Podrán asistir a la Asamblea, con voz pero sin voto, cuando no sean miembros de la misma, el Presidente del período inmediatamente anterior y los miembros de la Junta Directiva".

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE JUSTICIA DEPORTIVA

Añadir un nuevo artículo numerado como 40.Bis (para no alterar el orden del resto de artículos), con el siguiente texto:



“Artículo 40.Bis. Junta Arbitral del Deporte.

Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral”.

Y para que conste a todos los efectos extendiendo y firmo la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Moraleja a diez de mayo de dos mil diez.

Fdo.: José M.^a Hernández López. V.^o B.^o El Presidente, Fdo.: Eusebio Pérez Calvo.

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del texto consolidado del Estatuto de la Federación Extremeña de Fútbol. (2011060211)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 21 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fútbol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del texto consolidado del Estatuto de la Federación Extremeña de Fútbol, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 21 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La Federación Extremeña de fútbol, como Entidad de Derecho Privado que integra a Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de actividad Físico-Deportivas, Agrupaciones Deportivas Escolares, Deportistas, Entrenadores, Árbitros y Auxiliares dedicados a la práctica y promoción del fútbol y fútbol sala dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, goza de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de Jurisdicción exclusiva en todo cuanto sea materia de su competencia.

Ejerce, además de sus propias atribuciones, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agente colaborador de la Administración Pública.

Artículo 2.

La Federación Extremeña de Fútbol carece de ánimo de lucro.



Tiene su sede social en Badajoz, calle Donoso Cortés, número 6, "Edificio Zeta", pudiendo trasladarla a cualquier otro lugar de Extremadura por acuerdo de la Asamblea General.

Consta, a su vez, de las siguientes Delegaciones: Cáceres, calle Pedro Romero de Mendoza, 18; Mérida, Plaza de los Escritores, s/n., Edificio Meridiana 2; Plasencia, Ronda del Salvador, n.º 7.

Artículo 3.

La Federación Extremeña de Fútbol se registrá específicamente por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Reglamento, Bases y Normas de Competición, y con carácter general por las Leyes y disposiciones sobre el Deporte dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en concreto por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte en Extremadura, por las disposiciones estatales sobre el deporte y subsidiariamente por el Estatuto y Reglamento de la Real Federación Española de Fútbol.

Artículo 4.

La Federación Extremeña de Fútbol forma parte de la Real Federación Española de Fútbol, y de los Organismos Internacionales a los que la misma está afiliada, a efectos de su participación en las actividades o competiciones de ámbito estatal o internacional.

Artículo 5.

La Federación Extremeña de Fútbol, tiene por objeto:

- a) El gobierno y administración de los intereses del fútbol en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya actividad promueve, dirige, coordina y reglamenta.
- b) Constituir la entidad deportiva inmediata superior para todas las personas físicas y jurídicas afiliadas a la misma: Jugadores, Árbitros y Entrenadores.
- c) Clubes, Directivos, Socios y Agrupaciones de cualquier clase o categoría que radiquen en su ámbito.
- d) Ostentar la representación de la Real Federación Española de Fútbol en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6.

De acuerdo con el inmediato objeto, cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- c) Ejercer la potestad disciplinaria, dirimiendo los conflictos deportivos que surjan entre las personas y entidades afiliadas.
- d) Ejercer la formación de cuadros técnicos a través de sus respectivos órganos, en colaboración con las autoridades deportivas competentes.



- e) Gestionar las subvenciones que puedan obtenerse de la Real Federación Española de Fútbol de cara a la promoción del fútbol, de cualquier otro organismo oficial, y asignar y distribuir las mismas, así como conceder subvenciones con cargo a su presupuesto.
- f) Organizar las competiciones oficiales en su ámbito y competencia y promocionar la asistencia a otras competiciones de ámbito más amplio.
- g) Cursar, estudiar e informar, cuando proceda, la documentación relativa a la constitución de las entidades que se afilien a la Federación.
- h) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.
- i) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional e internacional.

Artículo 7.

Son Entidades Deportivas de fútbol las Asociaciones Privadas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por personas físicas o jurídicas que tengan por objeto exclusivo o principal la promoción, desarrollo y práctica del fútbol, conforme a las reglas del juego promulgadas por la FIFA, así como la participación en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial.

Las Entidades Deportivas constituidas conforme a la reglamentación vigente y afiliados a la Federación Extremeña de Fútbol, se regirán por sus propios Estatutos y Reglamentos, estando sometidos en el ámbito competitivo, obligatoriamente, a las normas de la Federación Extremeña de Fútbol.

Artículo 8.

Son requisitos para ser miembro de los órganos de la Federación Extremeña de Fútbol.

- 1) Ser español.
- 2) Poseer la vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3) Tener mayoría de edad civil y plena capacidad de obrar.
- 4) No estar inhabilitado para desempeñar cargo público.
- 5) No estar sujeto a inhabilitación deportiva por la Comisión de falta muy grave.
- 6) No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.

Serán causas de incompatibilidad la de ser miembro directivo o delegado de cualquier otra federación deportiva de ámbito nacional o autonómico o ser empleado de la Federación Extremeña de Fútbol.

**Artículo 9.**

Los miembros de los órganos de la Federación Extremeña de Fútbol cesan por:

- 1) Expiración de periodo de mandato.
- 2) Dimisión o revocación en los casos que proceda.
- 3) Incapacidad que les impida desempeñar el cargo.
- 4) Incurrir en algunas de las causas de inelegibilidad que enumera el artículo anterior.
- 5) Incompatibilidad, sobrevenida, de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

Artículo 9 bis.

Las Entidades Deportivas adquirirán la condición de miembros afiliados a la Federación al efectuar y tramitarse su inscripción por la Federación Extremeña de Fútbol.

Causarán baja cuando caduque la inscripción o voluntariamente soliciten su baja o sean expulsadas o inhabilitadas mediante expediente disciplinario.

Los deportistas, técnicos, jueces y árbitros adquirirán la condición de miembros afiliados a la Federación Extremeña de Fútbol al suscribir la oportuna licencia federativa de la misma.

Perderán la condición de miembros de la Federación Extremeña de Fútbol, por caducidad de la licencia, baja voluntaria, o inhabilitación o expulsión mediante procedimiento disciplinario.

Artículo 10.

El periodo de mandato de quienes resulten elegidos para ocupar cargo en la Federación Extremeña de Fútbol será de cuatro años, debiendo coincidir la elección con los cuatro años olímpicos. Y la elección de dichos miembros se efectuará mediante sufragio libre, directo y secreto entre todos los miembros de los distintos estamentos afiliados. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, no pudieran cumplirlo íntegramente el que ocupe la vacante lo hará por un tiempo igual al que restase por cumplir el sustituido.

Artículo 10 bis.

1. Son derechos básicos de los miembros federativos:
 - a) Tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en el seno del órgano del que sean miembros y ejercer su derecho al voto, haciendo constar en su caso, si lo desean, el particular razonado que emitan.
 - b) Intervenir en las tareas federativas propias del cargo o función que ostenten, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.
 - c) Conocer el contenido de las actas de las sesiones del órgano del que forman parte.



d) Los demás que, reglamentariamente, se establezcan.

2. Son obligaciones, también básicas:

a) Concurrir, cuando sean formalmente citados para ello, a las reuniones, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.

b) Desempeñar, en la medida de lo posible, las comisiones que se le encomienden.

c) Colaborar lealmente en la gestión federativa guardando, cuando fuera menester, el secreto sobre las deliberaciones.

d) Las demás que se determinen por vía reglamentaria.

TÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 11.

Los órganos de gobierno y representación de la Federación Extremeña de Fútbol son:

a) La Asamblea General.

b) El Presidente.

c) La Junta Directiva y su Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO I
LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 12.

La Asamblea General es el órgano supremo y de alto gobierno de la Federación Extremeña de Fútbol y a ella corresponde la función legislativa y adoptar las directrices de la política federativa.

Artículo 13.

La Asamblea General estará compuesta por cincuenta miembros que representaran a las asociaciones deportivas o clubes, jugadores, árbitros y entrenadores, correspondiente a cada Estamento, distribuidos proporcionalmente según indique el Reglamento Electoral.

En la composición del estamento de Clubes deberán estar representadas todas las categorías en las que existan entidades deportivas dependientes de la Federación Extremeña de Fútbol, en la forma que se establezca en el correspondiente reglamento.

Los representantes de cada estamento serán elegidos conforme al reglamento electoral que se apruebe para la Federación Extremeña de Fútbol.

Artículo 14.

Para poder ser miembro de la Asamblea y permanecer en la misma por los estamentos de jugadores, árbitros y entrenadores deberá estarse activo y en posesión de licencia federativa



y para serlo por el estamento de Club deberá encontrarse inscrito y participando en alguna de las competiciones oficiales.

La representación no podrá delegarse en persona a quien ostente la condición de miembro de la Asamblea.

Artículo 15.

Si durante el periodo para el que fueron elegidos, causara baja alguno de sus representantes, por Estamento, éstos serán sustituidos por la designación de los miembros suplentes en cada uno de los Estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que obtuvieron representación. En caso de que no existiera, se procederá a la elección de su sustituto siguiendo los trámites que describen en la sección siguiente.

Artículo 16.

Si las bajas, por Estamento, supusieran el equivalente al veinte por ciento, o al treinta por ciento de los asambleístas, tanto de un solo estamento como de varios, se procederá a la elección de su sustituto siguiendo los trámites que se describen en el artículo siguiente.

Artículo 17.

En ambos casos las elecciones se convocarán en un plazo máximo de quince días, a partir de que se produjo la baja oficial del número de asambleístas indicado.

Artículo 18.

Todos los integrantes de la Asamblea General tendrán voz y voto siendo dirimente el del Presidente en caso de empate. Los componentes de la Junta Directiva podrán asistir a sus sesiones con voz pero sin voto, a no ser, que sean asambleístas.

Artículo 19.

Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias. En todo caso su convocatoria corresponde al Presidente de la Federación que deberá hacerlo con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la celebración, publicando la convocatoria en el tablón de anuncios de la Federación y de la Dirección General de Deportes sin perjuicio de publicación en cualquier otro medio que la Federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros. En caso de urgencia apreciada por la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación.

No obstante lo anterior, podrán tratarse en la Asamblea cuando concurren razones de especial urgencia, asuntos o propuestas que presenten el Presidente o la Junta Directiva hasta el mismo día de la sesión.

Artículo 20.

La Asamblea General se reunirá una vez al año, con carácter ordinario, al finalizar la temporada y tiene las siguientes competencias:



- a) Aprobar las normas generales de las competiciones.
- b) Aprobar la memoria anual de actividades y los planes generales de actuación para la temporada siguiente.
- c) Aprobar el calendario oficial de competiciones.
- d) Aprobar el estado de cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto para el siguiente.
- e) Establecer las cuotas federativas y los derechos y deberes de los afiliados.
- f) Debatar las propuestas de los asambleístas que deberán estar suscritas por el cinco por ciento de sus componentes.
- g) Ratificar los nombramientos y separaciones de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Fútbol, acordados por el Presidente.

Artículo 21.

Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

Cada una de las votaciones que se efectúen en la Asamblea será secreta, siempre que los soliciten un veinte por ciento de los miembros de la Asamblea.

Artículo 22.

Las sesiones de la Asamblea General serán de carácter extraordinario cuando a ella se sometan los siguientes asuntos:

- a) Elección de Presidente.
- b) Modificación de los Estatutos, del Reglamento General o del Reglamento Electoral.
- c) Moción de censura al Presidente.
- d) Autorización para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo o emitir títulos u obligaciones.
- e) Aceptar donaciones u otras liberalidades a favor de la Federación, cuando se imponga alguna condición.
- f) Gastos plurianuales, excepto los gastos corrientes del tal carácter.
- g) La disolución y liquidación de la Federación.
- h) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

Artículo 23.

Los acuerdos de la Asamblea General convocada con carácter extraordinario requerirán para su adopción las dos terceras partes de los miembros presentes.

**Artículo 24.**

Para que la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se encuentre válidamente constituida, en primera convocatoria, deberá concurrir la mayoría absoluta de sus componentes, en segunda convocatoria, se constituirá válidamente con la tercera parte de los mismos, y en la tercera convocatoria, cuando concurren una décima parte de sus miembros. Entre las distintas convocatorias deberá transcurrir como mínimo treinta minutos.

Artículo 25.

Las votaciones, sin mediar petición de secreto por los miembros, podrán realizarse de palabra o mediante voto secreto según lo determine el Presidente. En el caso de la elección de Presidente, el voto será siempre secreto.

Artículo 26.

Para velar por el cumplimiento de la legalidad de los procesos electorales de la Federación Extremeña de Fútbol, existirá una Junta Electoral, compuesta por tres miembros, elegidos por la Asamblea General de entre los miembros de los diversos Comités de Competición y Disciplina de la Federación Extremeña de Fútbol, actuando, como Secretario de la misma, el que ostente el cargo de Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol.

CAPÍTULO II
EL PRESIDENTE

Artículo 27.

El Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, es el Órgano ejecutivo de la misma. Ostenta la representación legal de ésta, convoca y preside la Asamblea General, la Junta Directiva y su Comité Ejecutivo, y tiene derecho a asistir a cuantas reuniones celebren cualesquiera de los órganos y comisiones que existan en la Federación, con voto de calidad en caso de empate en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.

El cargo podrá ser remunerado, bien por una asignación económica en gastos de representación, bien por contrato laboral, siempre que su dedicación a la Federación sea en exclusividad, que concluirá con el fin de su mandato. En todo caso, se adoptará mediante acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta por la Junta Directiva y ratificada, posteriormente, por la Asamblea General.

Artículo 28.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, no superior a doce meses le sustituirán los Vicepresidentes por su orden, en su defecto el Tesorero y en la última instancia el miembro de mayor antigüedad o el de mayor edad si fuera aquella la misma.

Pasado este periodo, sin que el Presidente se haya incorporado a sus funciones, la Junta Directiva se constituye, automáticamente, en Junta Gestora y convocará elecciones en los plazos previstos en la normativa electoral vigente.

**Artículo 29.**

El Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, será elegido por la Asamblea General cada cuatro años coincidiendo con los años olímpicos y entre sus miembros, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, conforme a lo que establezca el Reglamento Electoral de la Federación.

Artículo 30.

Podrá ser elegido Presidente la persona que reúna los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener la mayoría de edad.
- 3) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- 4) No haber sido condenado por sentencia penal firme que lleve aneja la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, ni haber declarado incapaz por decisión judicial firme.

Artículo 31.

El Presidente cesará en sus funciones:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fue elegido.
- b) Por muerte o incapacidad física permanente, que le impida el normal desempeño de su tarea.
- c) Por voto de censura acordado por las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto y mediante voto secreto.
- d) Por pérdida de alguna de las condiciones de elegibilidad.
- e) Por dimisión.

Si el cese en sus funciones lo fuera por muerte o incapacidad física permanente, pérdida de algunas condiciones de elegibilidad o por dimisión, le sustituirán los Vicepresidentes, por su orden, en su defecto el Tesorero y en la última instancia el miembro de mayor antigüedad o el de mayor edad si fuera aquella la misma, siempre y cuando el periodo que reste de mandato, no fuese superior a 12 meses, en caso contrario, la Junta Directiva se constituirá en Junta Gestora, automáticamente, convocando elecciones en los plazos previstos de la normativa electoral vigente.

CAPÍTULO III**LA JUNTA DIRECTIVA Y SU COMITÉ EJECUTIVO****Artículo 32.**

La Junta Directiva de la Federación Extremeña de Fútbol y su Comité Ejecutivo son los Órganos colegiados de gestión de la Federación Extremeña de Fútbol. Sus miembros serán nombrados y separados por el Presidente, y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas al fútbol. El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser



superior a quince, existiendo al menos tres Vicepresidentes, de los cuales uno, debe de ser adjunto a la Presidencia y un Tesorero.

Asimismo el Presidente podrá nombrar cuantos asesores de la Junta Directiva estime conveniente para auxiliarle en sus funciones.

Artículo 33.

El Comité Ejecutivo estará compuesto:

Por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Tesorero, un vocal de la Junta Directiva, nombrado por el Presidente, y el Secretario General de la Federación.

Artículo 34.

Los cargos de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo tendrán una duración de cuatro años, salvo separación por el Presidente y tras posterior ratificación por la Asamblea General. Todos los cargos de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo son honoríficos, salvo el Presidente, Secretario y Tesorero que podrán ser retribuidos.

Artículo 35.

Corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- 1) Estudiar y redactar las ponencias que hayan de someterse a la Asamblea.
- 2) Fijar la convocatoria del orden del día de las Asambleas.
- 3) Elaborar los presupuestos.
- 4) Presentar la liquidación del presupuesto del año anterior.
- 5) Elaborar el programa y calendario de actividades.
- 6) Elaborar los reglamentos y bases de competición.
- 7) Efectuar los nombramientos que estatutariamente le corresponda.
- 8) Y todos aquellos que no sean de la exclusiva competencia de la Asamblea General y del Presidente.

Artículo 36.

La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al mes, salvo causa de fuerza mayor, correspondiendo su convocatoria al Presidente que deberá hacerlo, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.

No obstante, quedará válidamente constituida, aún sin haberse cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Sus acuerdos serán adoptados por la mayoría de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

**Artículo 37.**

El Presidente presidirá las reuniones y su voto será dirimente, tanto en la Junta Directiva como en el Comité Ejecutivo.

Artículo 37 (Bis).

La suspensión del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se produce por las siguientes causas:

- a) Por la solicitud del interesado, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen y así lo apruebe el Presidente.
- b) Por resolución del órgano disciplinario competente.

Artículo 38.

La Junta Directiva tiene la facultad de interpretar los presentes Estatutos, sus Reglamentos y las demás disposiciones que rigen el fútbol, así como los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 38 (Bis).

1. El cese de los miembros de la Junta Directiva se produce por las siguientes causas:
 - a) Por decisión del Presidente.
 - b) Por cese del Presidente.
 - c) Por la pérdida de cualquier de los requisitos o condiciones necesarias para ser elegidos.
 - d) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.
 - e) Por decisión disciplinaria ejecutiva que inhabilite para ocupar los cargos de los órganos de gobierno o representación de la Federación.
 - f) Por dimisión del cargo.
2. Cuando se produzca el cese del Presidente, la Junta Directiva, en su caso, se constituirá automáticamente en Comisión Gestora con las competencias que le atribuye el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y se procederá, en un plazo no superior a tres meses, a la convocatoria de nuevo proceso electoral.
3. En caso de inexistencia de la Junta Directiva, la Asamblea General designará la comisión gestora de conformidad con lo previsto en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

Artículo 39.

El Comité Ejecutivo de la Junta Directiva podrá desempeñar las funciones y facultades que correspondan a ésta, a la que deberá de dar cuenta de sus acuerdos para su ratificación, sin perjuicio del carácter ejecutivo de los mismos. Se reunirá cuando lo convoque su Presidente y quedará válidamente constituido por los miembros asistentes.



TÍTULO III
ÓRGANOS DE JUSTICIA DEPORTIVA

Artículo 40. Código de Buen Gobierno.

El Presidente, los directivos y los miembros de la Junta Directiva estarán sometidos al Código de Buen Gobierno, publicado por el Consejo Superior de Deportes.

1. Relaciones con terceros: Los directivos y altos cargos federativos deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación Extremeña de Fútbol.

Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la Federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.

Se requerirá, igualmente, información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.

2. Deberes de los miembros de la Junta Directiva; el deber de actuar con lealtad respecto a la Federación de la que forman parte, impone a los miembros de la Junta Directiva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - A) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio ni facilitarlos a terceros.
 - B) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
 - C) No hacer uso indebido del patrimonio federativo, ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
 - D) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva.
 - E) La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
 - F) La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos o el interés federativo.

Artículo 41.

Los órganos de Administración de Justicia Deportiva de la Federación Extremeña de Fútbol son:

- a) El Comité de Competición y Disciplina.
- b) El Comité de Apelación.
- c) El Comité Jurisdiccional y de Conciliación.

**Artículo 42.**

Corresponde a la Federación Extremeña de Fútbol el ejercicio de la potestad disciplinaria y Jurisdiccional sobre los deportistas, asociaciones deportivas, clubes, directivos, árbitros, entrenadores, técnicos y demás personas u organismos integrados en la misma y que, de una u otra forma, participen en la práctica, promoción, organización y dirección del fútbol dentro de su ámbito.

El ámbito de la potestad disciplinaria de la Federación Extremeña de Fútbol se extiende a las infracciones de las reglas de Juego de los partidos y de las competiciones, así como a las conductas deportivas tipificadas como infracciones.

Artículo 43.

Los Comités disciplinarios ejercerán la potestad disciplinaria con arreglo a la normativa general deportiva, a los reglamentos disciplinarios de la Real Federación Española de Fútbol y al Reglamento Disciplinario que pudiera darse la propia Federación Extremeña de Fútbol.

Artículo 44.

Las reclamaciones o cuestiones, que no tengan carácter disciplinario o competitivo, y que se susciten entre personas físicas o jurídicas afiliadas a la Federación Extremeña de Fútbol, serán resueltas por el Comité Jurisdiccional de la FEF, mediante la incoación obligatoria de un expediente.

Artículo 45.

El Comité de Competición es el órgano Jurisdiccional de primera instancia de la Federación Extremeña de Fútbol y disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.

Artículo 46.

Estará presidido por una persona de probada imparcialidad, licenciado en derecho y será designado por el Presidente de la Federación y constará de tres miembros, igualmente licenciados en derecho, designados por la Junta Directiva de la Federación a propuesta del Presidente del Comité, contará, además, con un Secretario, que tendrá voz pero no voto, el cual levantará acta de los acuerdos, notificará de ellos a las partes implicadas y llevará el control y antecedentes de las sanciones que se impongan.

Artículo 47.

Es competencia del Comité de Competición:

1. Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas sobre encuentros celebrados en las competiciones oficiales de la Federación.
2. Resolver en primera instancia las incidencias producidas en los encuentros, promoviendo las sanciones procedentes.



3. Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la Federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva.
4. Emitir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva.

Artículo 48.

Al Comité de Apelación corresponde conocer los recursos que se interpongan contra las resoluciones que dicte el Comité de Competición y Disciplina y de los acuerdos que adopten los clubes afiliados a la Federación Extremeña de Fútbol en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

Sus acuerdos agotan la vía federativa.

Artículo 49.

Estará presidido por una persona de probada imparcialidad licenciado en derecho, designado por el Presidente de la Federación y constará de tres miembros, igualmente licenciados en derecho designados por la Junta Directiva o Comité Ejecutivo a propuesta del Presidente del Comité, contará, además, con un Secretario que tendrá voz pero no voto, el cual levantará acta de los acuerdos, notificará de ellos a las partes implicadas y llevará el control y antecedentes de las sanciones que se impongan.

Artículo 50.

Los acuerdos del Comité de Apelación serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, excepto cuando se refieren a faltas leves, ya que en esos supuestos los acuerdos tendrán carácter firme y por ende irrecurribles.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 51.

Los órganos técnicos de la Federación Extremeña de Fútbol son:

- 1) El Comité de Árbitros.
- 2) El Comité de Entrenadores.
- 3) La Secretaría General.

La Junta Directiva podrá acordar la creación de cualquier otro órgano técnico y administrativo que considere necesario.

Artículo 52.

El Comité de Árbitros es el Órgano técnico de la Federación Extremeña de Fútbol el que por delegación ostentará el gobierno y administración de la organización arbitral en Extremadura.

Al Presidente del Comité lo designa y revoca el Presidente de la Federación. Existirá una Junta de Gestión formada por un número máximo de seis personas. El nombramiento de la



misma corresponde a la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Fútbol, una vez oído al Presidente del Comité.

La estructura y funcionamiento del Comité de Árbitros será regulada reglamentariamente.

Artículo 53.

El Comité de Entrenadores es el Órgano técnico de la Federación Extremeña de Fútbol el que por delegación ostentará el gobierno y administración de la organización de entrenadores en Extremadura.

Al Presidente del Comité lo designa y revoca el Presidente de la Federación. Existirá una Junta de Gestión formada por un número máximo de seis personas. El nombramiento de las mismas corresponde a la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Fútbol, una vez oído al Presidente del Comité.

La estructura y funcionamiento del Comité de Entrenadores será regulado reglamentariamente.

Artículo 54.

El Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación, y que, además de ejercer las funciones de Secretario de las Actas y acuerdos, así como de los archivos de la Federación, tiene a su cargo la gestión, administración y jefatura de personal de la Federación.

Es Secretario nato de los órganos de gobierno, así como de las comisiones que se constituyan.

El Secretario General es el fedatario con carácter oficial de la Federación Extremeña de Fútbol.

El Secretario General podrá representar a la Federación Extremeña de Fútbol, por delegación expresa del Presidente.

La Junta Directiva podrá nombrar y revocar, de entre los empleados de la Federación, a uno o varios Vicesecretarios, que sustituirán al Secretario General en caso de ausencia, enfermedad o decisión del Presidente.

Artículo 55.

Las funciones de gestión, administración y jefatura de personal de la Federación podrían ser asumidas por un Gerente General en el supuesto de que así lo acordara la Junta Directiva a propuesta del Presidente.

En este supuesto la Secretaría General asumiría, exclusivamente, las funciones de Secretario nato de los órganos de gobierno.

TÍTULO V OTROS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 56.

Son, también, órganos de la Federación Extremeña de Fútbol:



a) Las comisiones siguientes:

- Tercera División.
- Fútbol Aficionado.
- Fútbol Juvenil, Infantil y Alevín.
- Fútbol femenino.
- Fútbol siete.
- Cualquiera de las demás comisiones que se puedan constituir por la Junta Directiva.

b) La Asesoría Jurídica.

Artículo 57.

Las Comisiones estarán compuestas por cuatro miembros elegidos por los clubes que formen parte de cada una de ellas.

El funcionamiento de estas Comisiones se establecerá reglamentariamente, teniendo el carácter de órganos consultivos con facultad de proponer a la Junta Directiva cuantas cuestiones afecten a sus colectivos. Los Presidentes de cada una de estas Comisiones serán designados por la Junta Directiva de la Federación de entre sus miembros.

Artículo 58.

La Asesoría Jurídica es un órgano consultivo de la Federación Extremeña de Fútbol.

Desempeñará la misma un licenciado en derecho, designado por el Presidente de la Federación, que asistirá a cuantas reuniones de los órganos de la misma se considere necesario, con voz pero sin voto.

Artículo 59.

La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería, así como informar de la situación de los asuntos pendientes y proponer las medidas que crea oportunas, será llevada a cabo por un Tesorero.

Desempeñará la misma una persona, designada por el Presidente de la Federación, miembro nato de la Junta Directiva, que asistirá a cuantas reuniones de los órganos de la misma se considere necesario, con voz y voto.

TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 60.

La Federación Extremeña de Fútbol se somete al régimen de presupuesto y patrimonio propios.

**Artículo 61.**

Los recursos económicos estarán constituidos por los siguientes ingresos:

- Subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Real Federación Española de Fútbol o del Consejo Superior de Deportes.
- Subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, o de particulares.
- Las cuotas de los Clubes y afiliados.
- Los derechos de inscripción que provengan exclusivamente de las competiciones organizadas por la Federación Extremeña de Fútbol.
- El importe de las multas o sanciones que se impongan en el ejercicio de su facultad disciplinaria y aquellas otras que le correspondan.
- Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda devolución.
- Los recursos obtenidos de la renta de bienes propios.
- Cualquier otro ingreso que legalmente autorice.

Artículo 62.

Constituye el patrimonio de la Federación Extremeña de Fútbol, los bienes que sean adquiridos por ésta por cualquier título, y que serán inventariados y los que les adscriban la Junta de Extremadura u otras administraciones. Mediante anexo se relacionan los mismos.

Artículo 63.

Los ejercicios económicos coincidirán con los años naturales.

En cada ejercicio económico se formulará el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, que elevará y tramitará la Junta Directiva para su aprobación a la Asamblea General, con sujeción a los principios de claridad y transparencia. Todos los ingresos habrán de ser destinados necesariamente al cumplimiento de sus objetivos deportivos, no pudiendo realizarse repartos de superávit a los afiliados, ya que éstos se considerarán en concepto de ingresos para el año posterior.

La Junta Directiva presentará a la Asamblea General la liquidación de cuentas y el balance correspondiente al ejercicio anterior.

Una vez obtenida la aprobación de la Asamblea, el presupuesto anual se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

Artículo 64.

La totalidad de los ingresos de la Federación deberá aplicarse al cumplimiento de sus fines, conforme a estos Estatutos. Sólo podrán destinar sus bienes a fines industriales, comerciales,



profesionales o de servicios, o a ejercer actividad de igual carácter, cuando los posibles beneficios se apliquen íntegramente a la conservación de su objeto social.

Artículo 65.

La Federación Extremeña de Fútbol podrá gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda de parte alícuota patrimonial de acuerdo con la legislación vigente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean autorizadas tales operaciones en Asamblea General Extraordinaria por mayoría de dos tercios de los presentes.
- Que dichos actos no comprometan, de modo irreversible, el patrimonio de la Federación o la actividad deportiva que constituye su objeto social.
- Cuando se trate de tomar dinero a préstamo en cuantía superior al cincuenta por ciento del presupuesto anual de la Federación, será necesario el informe favorable de la Dirección General y Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.
- Los títulos de deuda o parte alícuota, quedarán registrados en un libro registro especial, con mención de las transferencias que se hagan a otros afiliados, exclusivamente, su valor nominal, fecha de emisión y, si procede, tipo de interés y de amortización. Dichos títulos únicamente devengarán los intereses que autorice la legislación vigente y sus propietarios no disfrutarán de ningún derecho especial.

Para la adecuada justificación del requisito a que se refiere el segundo punto del apartado anterior podrá exigirse, siempre que los solicite un cinco por ciento al menos de la Asamblea, el oportuno dictamen económico actuarial.

TÍTULO VII RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 66.

Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación Extremeña de Fútbol:

- 1) Libro Registro de miembros federados, con indicación del nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor.

El Libro de Registro de miembros federados deberá estar separado por estamentos, y en su caso, por secciones dentro de los estamentos.

- 2) El Libro - Registro de Entidades Deportivas, en el que deberán constar las denominaciones de los mismos, su domicilio social y los nombres y apellidos del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

- 3) Los Libros de Actas de la Federación, que consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados, con expresión de la fecha,



asistentes, asuntos tratados, acuerdos adoptados y votos particulares contrarios a los mismos, si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario del órgano colegiado.

- 4) Los libros de contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio, como los derechos y obligaciones e ingresos y gastos de la Federación, debiendo precisarse la procedencia de aquellos y la inversión de éstos.
- 5) Todos aquellos auxiliares que se consideren oportunos para un mejor desenvolvimiento de su fin.

Artículo 67.

Se solicitará el examen de los libros, por los assembleístas, por escrito, dirigido a la Junta Directiva, quien procederá según los términos previstos por la legislación aplicable a las entidades privadas de interés público.

TÍTULO VIII DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 68.

La Federación Extremeña de Fútbol se extinguirá o disolverá por alguna de las causas establecidas en el artículo 34 de la Ley 2/1995, del Deporte en Extremadura, o bien a propuesta de la Junta Directiva por unanimidad de todos sus miembros, mediante acuerdo adoptado por mayoría cualificada de dos tercios, por la Asamblea General Extraordinaria que se celebre a tal fin.

En este segundo supuesto, la Federación Extremeña de Fútbol, comunicará a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura el acuerdo adoptado para su efectiva declaración.

Artículo 69.

En caso de disolución, el patrimonio neto resultante de la Federación Extremeña de Fútbol, revertirá a la colectividad, a cuyo fin lo comunicará a la Dirección General de Deportes, que acordará el destino de dichos bienes, para el fomento y desarrollo y actividades físico-deportivas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TÍTULO IX REFORMA Y DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 70.

Para llevar a efecto la reforma o modificación de los presentes Estatutos se requiere:

- Convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en cuya convocatoria se expresen todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.
- Que el acuerdo se adopte por mayoría de dos tercios.



En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la Federación.

En todo caso el acuerdo adoptado se someterá a la ratificación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

Artículo 71.

Los presentes Estatutos podrán ser desarrollados por un Reglamento de régimen interior, cuyos preceptos estarán en concordancia con los mismos y con la legislación deportiva vigente.

Dicho Reglamento se presentará, para su ratificación, ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, y su modificación quedará sometida a los mismos requisitos que la modificación de los Estatutos.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las Normas y Disposiciones de igual e inferior rango que se opongan o contradigan a lo establecido en el presente Estatuto.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, a cuyo fin, y para conocimiento de los interesados, quedarán permanentemente expuestos en el domicilio social de la Federación Extremeña de Fútbol.

DILIGENCIA: Para hacer constar como Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol que los presentes Estatutos fueron aprobados en reunión extraordinaria de la Asamblea General de la misma, celebrada el día 22 de octubre de 1996, como asimismo, fueron aprobados de conformidad con la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en base a lo dispuesto en el artículo 26/3 de la misma con fecha 16 de diciembre de 1996.

Igualmente se hace constar que con fecha 20 de julio de 1999 en reunión extraordinaria de la Asamblea General fueron aprobadas modificaciones a los presentes Estatutos, como asimismo, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, las mismas, mediante resolución de fecha 3 de abril de 2000, fueron aceptadas por el Director General de Deportes.

Igualmente se hace constar que con fecha 8 de noviembre de 2010 en reunión extraordinaria de la Asamblea General fueron aprobadas modificaciones a los presentes Estatutos.

El Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol, Fdo.: Francisco J. Oliva Cabanillas.

**V ANUNCIOS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de solicitud de arbitraje a los reclamados no adheridos. (2011080237)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje a los reclamados no adheridos que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 14 de enero de 2011. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

A N E X O

Reclamado no adherido	Ultimo domicilio conocido	Nº expediente	Reclamante	Objeto reclamación	Plazo para aceptación del arbitraje
Confort Tienda del Descanso	C/ Amberes nº 3 Bajo 10005-Cáceres	10556(877/10)	Diana Vicente Pobre	Falta de conformidad con el producto contratado	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Europa de Ecocalefacción S.L	C/ Teixidores nº 13 Polígono Industrial Vilanoveta 08812-Sant Pere de Ribes-	10541(862/10)	Yolanda Mª Pluma Mañuelo	Incumplimiento de contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Automóviles Zona Sur	C/ Fuerteventura nº 1 Local E 14011- Córdoba-	10518(839/10)	Bernardo Sánchez López	Falta de conformidad con el producto contratado.	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 31 de enero de 2011 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas. (2011080355)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 31 de enero de 2011. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**A N E X O**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
80014436N	SERRANO GONZALEZ JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009252	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76031226B	ANGEL RAMIREZ VARGAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010033560	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6580507T	VALENTINA, CHICU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010045232	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
E06396113	RAMOS Y ALVAREZ CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010047673	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
08810392N	ALVAREZ GUERERRO, FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010052530	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6841513W	SANDEL, CHIRILA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053343	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B0642389I	AGUAS DE CERRO BLANCO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010054201	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010055960	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010055985	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010055994	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10369270	PROYECTO DE HOSTELERIA 2007 SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056003	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056021	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056064	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056073	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
28937057K	MORENO DUQUE, MARIA ISABEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056274	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
28937057K	MORENO DUQUE, MARIA ISABEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056283	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
28937057K	MORENO DUQUE, MARIA ISABEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056292	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
28937057K	MORENO DUQUE, MARIA ISABEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056301	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
28937057K	MORENO DUQUE, MARIA ISABEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056310	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
41373115W	JOSE, TOUS RIBAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010057394	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



08855467F	JESUS RUIZ BELMONTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010057446	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06499511	LODUS, COMERCIO Y SERVICIO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058200	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06499511	LODUS, COMERCIO Y SERVICIO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058252	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
11764797K	CRUZ GONZALEZ, FLORES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058620	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
J10248763	GONZALEZ PALACIOS, SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058690	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10369270	PROYECTO DE HOSTELERIA 2007 SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058742	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10303154	CONSTRUCCIONES SEBASTINA CARO HIERRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059546	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6337945L	MIRICA GABOREANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059801	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X7710505P	DORU BULUMAC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059810	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6932005N	STANCIU OVIDIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059835	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76252951Q	MONAGO TORO, BENJAMIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059975	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4211566J	POCOL DINU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059993	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6034679P	ALEXA OVIDIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060045	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6602673V	ION UIZITU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060054	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6770100G	VIORREL VIDENIE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060063	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X8483636V	FLORIN EMIL SOLEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060115	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
52880740Z	JOSE MANUEL ESTEVEZ VILLUENDAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060133	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
52891313F	SERGIO CORRALES SANTOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060142	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
50959899H	RAFAEL GOMEZ ARAGON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060151	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6669680W	PETRICIA DURLEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060230	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
03864910J	JOSE FELIPE RODRIGUEZ GARRIDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060300	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9230096N	GHEORGE GROSU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060456	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



X6482020E	GEORGE IONEL CATALIN ARGESEANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060492	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9135624R	VIORIEL DUTUC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060526	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9275410Q	ADRIAN MUNTEANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060535	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X3700789C	MARIN SANDU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060553	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4077397A	NELU MIRCESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060596	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X8801932Q	MARIUS STINGA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060623	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76041928H	GRANDE VICARIO CARLOS MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060632	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X8640979V	FLORIN NEGRESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060702	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6680800J	MARIAN TUDOR BORLEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060781	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9270545G	NECULAI CONSTANTINESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010060806	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4350459D	MANCINELLI MASSIMO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010061061	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6034679P	ALEXA OVIDIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010061262	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6893860R	MARIUS IULIAN BADEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010061271	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06435226	2005 MERITRANS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010061445	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B73048324	TITES. LA PEÑA DE BEJAR,S L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062032	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
23273177Y	SERRANO MARTINEZ JUAN JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062260	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06435226	2005 MERITRANS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062285	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
51695488K	GONZALEZ ALVAREZ MARIA MAGDALENA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062312	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
37684411S	ALONSO MARCOS ELEUTERIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062346	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062434	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062443	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062452	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062461	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062470	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062486	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062495	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062504	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062513	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06215503	NARFLOCAR SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062522	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06549315	GESTIONES E INVERS.DE VENDING 24 HORAS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010062994	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X3828538G	CHARKI RAUDI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010063082	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
08664260E	FERNANDEZ GONZALEZJOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010063100	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010063195	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
11769997T	ARGEME PUERTO GOMEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010063274	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010063335	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
46645477M	SANCHEZ DONAIRE, SONIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010063344	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76170256Y	MARTIN MARTIN PABLO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010064123	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B8335674I	RAÍCES DE MONTANERA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010064166	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X7049772L	CARLOS MANUEL DACOSTA SILVESTRE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010064254	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76036644R	CASCO TORRES DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010064963	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9260501B	PAUL DANCUI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010065103	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
80086944R	DEL RIO SUAREZ, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010065112	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76043328S	MONTAÑA VARGAS FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010065505	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
80090430Z	TOROSIO TOROSIO, CARMELO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	05330010065523	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



B06394332	URANIA DISCO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010066686	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B02296697	CONSTRUCCIONES PROYECTOS FOLIC PROMOCIONES ZURBARAN 25, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005156	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06162135	CABEZAS ALVAREZ JOSEFA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010021721	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
09170517A	BARRERA ARROYO, ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010024546	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
08631333P	HIJOS DE SANCHEZ CLEMENTES.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010025641	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10042810	IVAN TAMAHKYAROV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010026384	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X8964295E	ALINA IOGARU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027321	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X90233390F	LUCIAN SPIRU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027425	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6341076E	TORAS BERBECILLA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010027854	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
06576286B	SANOU STAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035073	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9295695S	POLIMERIDA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010035222	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06385504	TRAPIO TAURINO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010037164	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10379634	SILVAS ROMERO, JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010038442	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
07006199P	MANUEL, PANAL GARRIDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010043631	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
31544868T	MANUEL, PANAL GARRIDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010046605	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
31544868T	MANUEL, PANAL GARRIDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010046614	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06275135	GRUAS RODAS BOTE, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010046973	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
A82701764	INLEMAR COMPAÑIA DE GRANITOS, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010047472	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B30772420	REVESTIMIENTOS REVESA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010047664	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06540132	SAN SERVAN 2008 SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010047953	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B47466750	CIENTO CINCUENTA MERIDIONAL, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010049186	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
04169835G	JESUS ABEL, ARNANZ RIVAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010049213	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



50687126W	JUAN, CAÑADA PORRAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010049344	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
50687126W	JUAN, CAÑADA PORRAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010049371	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9211575Y	FLORIN, DIRMINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010049886	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6525896Z	NICOLAE, FESTEU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050105	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9114519X	ISPAS, GEORGIAN TOADER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050236	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6572896W	IONEL, CRISTI CIOCHANEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050272	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6454759Q	SBIRN, MIHAI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050290	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6525896Z	NICOLAE, FESTEU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050315	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4175456J	DOREL, TUDOREL NOVAC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050324	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6111522P	VALENTIN, MOCANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050342	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X8945735T	IONUT, MOCANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050351	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050525	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050586	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
52091885J	BARBARA, JIMENEZ CANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010050945	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B0655560I	DISTRILUSA ALIMENTACION EXPRESS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010051830	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
30810061C	PEÑA CABEZUELO, MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010052180	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X5937507B	COSMIN DARIUS FURDUI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053011	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6915372P	CATALIN, PETRISOR CORDONEANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053054	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4377770L	ION, CATRUNA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053090	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X1257118F	ANGEL IVANOV TANEV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053106	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X6693202H	ROMAN, LENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053160	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



X5621916A	MIHAI, PINZARU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053176	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X5013425T	LYUBCHO, GRIGOROV TODOROV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053246	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X8881866W	IONUT, VLASCEANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053334	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X5823567J	SEDAT, BURJ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053370	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X5066472D	NECULA, CIPRIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053404	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9631888V	CLAUDIU, FLORIN FLOROIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053413	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4477937K	VASILE, STAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053431	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X5648297A	RAIMOND, AUREL VOIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053535	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9311302M	SERBAN, GHEORGHE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053571	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X4377770L	ION, CATRUNA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053675	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
50657758M	HERNÁNDEZ-GIL MANCHA ROMUALDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010053885	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
04206636M	FERNANDO, VARGAS ROMERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010054542	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
08881206D	GUTIERREZ RODRIGUEZ, SONIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010055294	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
76236534K	MANUEL, BLAZQUEZ POZO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010055321	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06481972	HOSTELERIA CAPUTBOVENSE, S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010055741	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
25726048L	JAVIER TORRES MUÑOZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010056861	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
33984588H	CORRALIZA ROMERO INOCENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010057464	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06250187	TTES. SOSA PAREJO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058304	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
47096045A	MANUEL GONZALEZ PAREJA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010058934	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
A82176678	EXOLIVA SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059336	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9211791S	NUNO MIGUEL MAGERONA BODA DE AGUA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059354	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06494488	CONSA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010059363	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida



X6616194Z	COSTEL BURVIANA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060675	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
G10110765	MONTECULEBRO SDAD CAZA. DVOS. MONTANCHEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060903	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
05426624G	JUAN DIEGO CASTILLEJO BRONCANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010060955	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
06996004W	ROMERO SILVA, ISIDRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061034	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
X9308570X	PAVEL CIOBANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061226	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B61789210	SBD PINTORS, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061481	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B61789210	SBD PINTORS, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061490	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10356640	IGLEMORENATA TRANS SL UNIPERSONAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061533	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10356640	IGLEMORENATA TRANS SL UNIPERSONAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061770	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
A06433981	TENAOS CONSTRUCCION S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010061962	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06458301	BARREIRO TRAN S,L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062251	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06017958	EXTREMADURA EXPRESS SL DE TRANSPORTES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062330	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B06302202	DE LA HIZ TRANS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062382	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
B10346781	TRANSPORTES DE HORMIGON PIMALCASTI SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062644	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
53262934V	SANCHEZ ROMERO EMILIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062696	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
52967781T	SANCHEZ ROMERO BERNARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062802	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
26021970T	LUIS MIGUEL PULIDO FERNANDEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062890	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
34976644S	JUAN JOSE PARADELA GONZALEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010062906	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
28945755W	ESTEVEZ FUENTES, JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010063800	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
80031735S	REY SEQUEDA ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010065602	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
08674102C	PAJUELO MORA, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010065785	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida
80032449Q	JUAN JOSE GARCIA INFANTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010066774	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Módulo B	Mérida

•••



ANUNCIO de 31 de enero de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2011080356)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 31 de enero de 2011. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**ANEXO I**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X4172009Q	MELENDRO OLAYA MARTHA LUCIA	Traslado propuesta regularización y apertura tramite de audiencia	10020024	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
X4172009Q	MELENDRO OLAYA MARTHA LUCIA	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	10020025	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
23346149E	ALCÁNTARA NÚÑEZ PEDRO	Requerimiento de información adicional	10030068	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
08242381D	GULLÓN VEGA RAMONA	Comunicación Inicio Actuaciones Comprobación e Investigación y Requerimiento	10030073	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
08702216M	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ TRINIDAD	Ampliación de plazo para aportar documentación	10030054	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida



ANEXO II

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08617385-K	ANDRÉS VALVERDE ALARCÓN	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Propuesta de liquidación.	1762/2009	Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida
08684956-H	TOMÁS LOZANO DELGADO	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Propuesta de liquidación	4062/2009	Mérida	Paseo de Roma S/N- Edificio B Planta Baja	Mérida
10031136P	ELENA PINTADO LÓPEZ	COMPROBACION LIMITADA RS- I/10	826/06	Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida
09185844-N	ANTONIO CARMONA CORREA	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Propuesta de liquidación.	497/2007	Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida
09175275T	GRAGERA VAQUERO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0920/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
44133901Y	ANDRADE HERRERO, GONZALO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0948/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B10315653	I. Y DESARROLLOS VARIOS EXTREMEÑOS, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1053/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06515233	AGROPECUARIA TORRE ALTA, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1060/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
76256644Y	CRUZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1083/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06124010	GRUAS PACHECO EXTREMADURA, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1087/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09186085T	BECERRA BOLAÑOS, JUAN CARLOS	Modelo 602	6020010008126	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
76262920A	SERRANO MAÑERO, DIANA	Modelo 602	6020010008336	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08822814Z	SÁNCHEZ BAUTISTA, FRANCISCO	Modelo 602	6020010009106	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09185357P	SANCHO RODRÍGUEZ, GUILLERMO	Resolución Recurso Reposición	029/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09185357P	SANCHO RODRÍGUEZ, GUILLERMO	Resolución Recurso Reposición	030/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06349120	CONSTRUCCIONES TUBALES.A. S.A.	Ejecución Resolución T.E.A.R.	06/0154/09 y 06/0155/09	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
41521062J	JIMÉNEZ MONTES, JESÚS	Modelo 621	6210010000083	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
14708916W	ROMERO GONZÁLEZ, JOSÉ	Comprobación de Valores	6008010080396	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida



ANEXO III

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06429054	ILVYDIETER S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013984	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06438014	CREARA 2 FREGENAL, S. L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010013993	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
09169817Q	GALLEGO RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010014020	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, PLANTA	MÉRIDA
28915995G	ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010014115	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
11768727H	MUÑOZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010014395	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
76055644A	NOELIA VAZQUEZ BURDALO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010014632	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
09205009H	PONCE GONZALEZ, MARIA ROSA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010014702	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
28949259X	GARCIA CAMPON, MARIA DEL CARMEN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010015910	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
28949259X	GARCIA CAMPON, MARIA DEL CARMEN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010015926	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
28949259X	GARCIA CAMPON, MARIA DEL CARMEN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010015935	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
76138857W	MATEOS MARTÍN, TEOFILO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010015953	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
08828297T	DEL OLMO ROCHA, SONIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016041	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
46694467M	JAIME GOMEZ, SERGIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016136	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06365738	PUERTAS BECGAR, S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016190	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10285245	LUNINDALE SLL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016206	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
F06361778	EURO LUNA S.C.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016215	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06350698	G L SANTITRANS SLL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016233	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA



F06255772	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016242	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10270197	GESTIÓN INMOBILIARIA MALUQUER S.L.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016251	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
25398169M	LUCAS RODRÍGUEZ, MARIA PILAR	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016330	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
07008684D	MOLANO MARTÍN MARIA DEL MAR	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016355	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
08857425X	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016416	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
78694090G	MIGUEL ÁNGEL, BELTRÁN LUGO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010016461	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
E10360261	RESTAURANTE LOSA ALISOS CB	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010017545	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10135234	GRUPO INDUSTRIAL CACERES SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010017676	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06477186	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SUROESTE S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018096	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10328565	PREFABRICADOS DE HORMIGON	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018105	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
08868110T	DE JESUS APARICIO, EVA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018114	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06489165	EXTREBAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018123	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06452577	UNICA BELLEZA SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018132	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B84066380	BESTAFF SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018245	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10368223	PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREM, SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018306	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
45058189Q	MOHAMED ABDESELAM, HAMIDO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018543	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
08836313N	PEÑA PIZONES ANA ISABEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018586	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10360162	CARPINTERIA NIFEL SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018631	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10360162	CARPINTERIA NIFEL SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018640	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA



X5451984H	SERBAN GABRIELA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018656	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
X2177142P	ZAMMOUT ABDELKRIM	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010018823	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
G06057236	GRUPO SOCIO CULTURAL MAPACHE	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010019121	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06265615	BICINATURA, S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0520010019830	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
28953936H	FRANCISCO JAVIER PARDO MONTERO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	27/08/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
06948245Z	JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	03/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08363908G	CARMEN SILVA LOBATO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	03/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
09199087F	MARÍA COLLADO VILLASEÑOR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	03/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
33973060J	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	23/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
06999455A	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CUBILLANA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	23/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06552624	CENTRO DE JARDINERÍA LA JARILLA SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B1027668I	AUTOMÁTICOS LAYNE SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07010402W	JUAN LUIS HISADO PAJARES	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	30/09/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
X3802142N	EL ARBI BOURGBA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/10/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07004270B	MARTA YOLANDA MUÑOZ BARRIGA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/10/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA



08799506M	RAMÓN PULIDO CORBACHO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/10/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
06960323V	EMILIANO VIVAS JIMÉNEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07003645F	ÁNGEL FLORES DE LIZAUR GALÁN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
09198827T	MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
53572391D	DAVID CABALLERO CAMACHO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
76249479V	MIGUEL ÁNGEL GUERRERO SÁNCHEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
088847700Z	GABRIEL DONCEL BARRIENTOS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
08799506M	RAMÓN PULIDO CORPACHO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
44779368R	MÓNICA GARCÍA DONOSO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/11/210	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
08363908G	CARMEN SILVA LOBATO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
X4379613E	AL HAZAÑA KRIRI	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
B10340255	GRAN ENCINAR 2006 SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	19/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
08363908G	CARMEN SILVA LOBATO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	19/11/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2º	MÉRIDA
80081023Z	MªSOLEDAD PACHA BARIJOLLO	LIQUIDACIÓN MOD.500	5009010000635	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA



80081023Z	M ^o SOLEDAD PACHA BARJOLLO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	05290100002525	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2 ^a PLANTA	MÉRIDA
B06220818	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L	I. SOLARES SIN EDIFICAR Y EDIF.. RUINOSAS	9128010000322	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2 ^a PLANTA	MÉRIDA
B06220818	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L	I. SOLARES SIN EDIFICAR Y EDIF.. RUINOSAS	9128010000331	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2 ^a PLANTA	MÉRIDA
B06220818	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L	I. SOLARES SIN EDIFICAR Y EDIF.. RUINOSAS	9128010000340	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2 ^a PLANTA	MÉRIDA
08363908G	CARMEN SILVA LOBATO	COMPENSACIÓN DEUDAS	30/09/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
53438330S	BLANCA NAVARRO MARJALIZA	COMPENSACIÓN DEUDAS	08/11/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
08793771C	MARÍA GUADALUPE PÉREZ MANCERA	COMPENSACIÓN DEUDAS	08/11/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
08363908G	CARMEN SILVA LOBATO	COMPENSACIÓN DEUDAS	26/11/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
53261608W	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PANIAGUA RUIZ	COMPENSACIÓN DEUDAS	26/11/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
B06000954	GÓMEZ Y GONZÁLEZ, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	26/11/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
80069102F	FRANCISCO LUIS PÉREZ RAMOS	COMPENSACIÓN DEUDAS	02/12/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
76113438K	ISIDRO ARROYO DE LA CRUZ	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/12/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
53438330S	BLANCA NAVARRO MARJALIZA	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
08793771C	MARÍA GUADALUPE PÉREZ MANCERA	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
70932103B	ALFONSO NIETO ANDRÉS	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
J06418388	CULEBRÍN SC	COMPENSACIÓN DEUDAS	13/01/2011	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA
09175969G	ALONSO BARRERO CORCHUELO	ACUERDO INICIO EXPED. DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD Y TRÁMI. AUDIENCIA	30/11/2010	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2 ^a	MÉRIDA



ANEXO IV

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07003660E	FELIPE ALFONSO BORJA	Trámite Audiencia ITP-CC-1363/2010	6008030043416	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
72017933B	GABRIEL ACHARTELL CIFRE	Trámite Audiencia ITP-CC-1390/2010	6008030132422	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
72017933B	GABRIEL ACHARTELL CIFRE	Trámite Audiencia ITP-CC-1418/2010	6008030075372	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07031003H	MAXIMILIANO VILLALBA ROMERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1424/2010	6008030012390	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10350387	IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES SL	Trámite Audiencia ITP-CC-1465/2010	6008030001881	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10249019	PROGEOCAS SL	Trámite Audiencia ITP-CC-1477/2010	6008030041675	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07003631Q	Mª YOLANDA CORDERO JIMENEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1487/2010	6008030017726	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07011192X	JOSE MARIA POLO LOPEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1490/2010	6008030048772	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07011192X	JOSE MARIA POLO LOPEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1491/2010	6008030048790	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28951180E	Mª MONTAÑA APARICIO CILLAN	Trámite Audiencia ITP-CC-0003/2011	6007030047794	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
X7749694M	JOHAN ARLEY MONTAÑO GARCES	Trámite Audiencia ITP-CC-0016/2011	6008030079493	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



A N E X O V

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
X5.103.287R	HASSAN FAHMI	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-33/07	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.746.414C	PIÑANA SANTOS ANTONIA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-364/07	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
X0.549.736J	COLDWEL LEEVES DAVID	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-118/08	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
25.066.495Z	MELÉNDEZ VALDES NAVAS RAMON	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-458/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
76.255.573Q	CORTES SÁNCHEZ MARIA JESÚS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-82/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
B18214700	SAN ANTON DOCE, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-114/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.342.315P	RODRÍGUEZ MAESTRE TOMAS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-159/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
07.001.240V	ESCOBAR PARRA JOSE FERNANDO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-173/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
45.088.413H	ALMARIO MARTÍN JUAN JOSE	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-176/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.799.684E	HERMOSA GONZALEZ Mª MANUELA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-228/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
05.616.996M	GUTIERREZ MOLANO ANTONIA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-388/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
07.044.256T	LOPEZ DE LERMA AYMERICH NICOLAS	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-230/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
07.044.256T	LOPEZ DE LERMA AYMERICH NICOLAS	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-231/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.797.133R	JARAQUEMADA OVANDO FDO. ALONSO	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-118/10	ZAFRA	TTE. CORONEL ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
08.826.559X	RASTROLLO MONTAÑO FCO. JAVIER	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-171/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
	MARQUEZ RIVERA PEDRO	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-225/10	FUENTE DE CANTOS	JESÚS, 82 – A	FUENTE DE CANTOS
08.762.509S	FARIÑA CORONADO JOSE	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-323/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.840.078M	GIL EXOJO INMACULADA	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-362/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.822.201E	BANDA RODRÍGUEZ ANA MARIA	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-367/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08.822.200K	BANDA RODRÍGUEZ MARIA CARMEN	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-367/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
09.170.381M	BOTE GOMEZ DIEGO	DEVOLUCIÓN (SUCESSIONES)	DS-369/10	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO



08.822.200K	BANDA RODRÍGUEZ MARIA CARMEN	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-401/10	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
B91147637	CONSTRUCCIONES POMOZOL, SL	Tasación Pericial Contradictoria	TPC-BA-01/2010	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
B06245450	PROMOTORA JRJ 15, SL	SUSPENSIÓN	SUSP.-198/09	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
08.845.434W	MORALES AGUAS MARIANO JAVIER	SUSPENSIÓN	SUSP.-258/09	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
B06490486	ZANCHO-AIRON, SL	SUSPENSIÓN	SUSP.-172/10	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
08.812.399H	GARCIA GARCIA MARIA INMACULADA	SUSPENSIÓN	SUSP.-173/10	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
08.389.971P	ESPÁRRAGO LLINAS ENCARNACIÓN	Liquidación intereses demora	9120020000515	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
B06348973	PROYECTOS Y PROMOCIONES LOPEZ CALDERON, SL	Liquidación intereses demora	9129020001640	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS
B06348973	PROYECTOS Y PROMOCIONES LOPEZ CALDERON, SL	Liquidación intereses demora	9129020001570	BADAJOS	PADRE TOMAS, 4	BADAJOS

ANEXO VI

NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

PROMOCIONES EMAMVIA M SL | Liquid. Complem. | 2007 T 5186 | O.L. ALMENDRALEJO | AVDA. SAN ANTONIO, 19 | ALMENDRALEJO

PROMOCIONES EMAMVIA M SL | Liquid. Complem. | 2007 T 5186 | O.L. ALMENDRALEJO | AVDA. SAN ANTONIO, 19 | ALMENDRALEJO

ANEXO VII

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

07048419-T | CAMINERO CORCHADO, FERNANDO | Liquid. Compl. | 2008 S 56 | VALEN. ALCANT. | AVDA.VIRGEN GUADALUPE | VALEN. ALCANT.

07043341-M | CORREA GUILLEN, LAZARO | Liquid. Compl. | 2007 T 326 | VALEN. ALCANT. | AVDA.VIRGEN GUADALUPE | VALEN. ALCANT.

07043740-J | GARCIA SECO, JOSE | Liquid. Compl. | 2007 T 140 | VALEN. ALCANT. | AVDA.VIRGEN GUADALUPE | VALEN. ALCANT.

33987559-E | CARMONA PELAEZ, FRANCISCO J. | Liquid. Compl. | 2007 T 281 | VALEN. ALCANT. | AVDA.VIRGEN GUADALUPE | VALEN. ALCANT.

33987559-E | CARMONA PELAEZ, FRANCISCO J. | Liquid. Compl. | 2007 T 281 | VALEN. ALCANT. | AVDA.VIRGEN GUADALUPE | VALEN. AL ANT.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ER/T/55/10, relativo a subvención para la promoción de energías renovables. (2011080244)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pérdida de derecho, al interesado, Manuel Pintado Durán, relativa al expediente ER/T/55/10, sobre subvención acogida a la promoción de energías renovables en Extremadura, se comunica, a los efectos previstos y considerando que el artículo 10 del Decreto 263/2009, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la promoción de las energías renovables en Extremadura, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42". Asimismo el artículo 76, en sus apartados 2 y 3, de la citada Ley dispone:

"2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente...".

De este modo, y considerando que en la resolución individual de concesión de ayuda del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 5 de agosto de 2010, se establece que el incumplimiento de las condiciones contempladas tanto en la norma de aplicación vigente, como en dicha resolución, podrá dar lugar a que se declare el decaimiento del beneficiario en sus derechos, iniciándose, en su caso, el correspondiente expediente de revocación de la ayuda concedida, y en atención a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos,

"RESOLUCIÓN

Declarar la pérdida de derecho de la subvención por no haber presentado la solicitud de liquidación de la subvención concedida conforme a la normativa aplicable.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente (PD El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Resolución de 27 de julio de 2007, DOE n.º 93, de 11 de agosto), Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sito en avda. Reina Sofía, n.º 21, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente (PD El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Resolución de 27 de julio de 2007, DOE n.º 93, de 11 de agosto), JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial. (2011080232)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de los actos administrativos cuya parte dispositiva se transcribe como Anexos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Mérida, a 11 de enero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O I

Acto a notificar: Resolución de archivo y cierre de expediente de reconocimiento de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial RE/418/05.

“Primero. Declarar el desistimiento de Badajoz Solar Uno, SL a la solicitud de reconocimiento de instalación de energía eléctrica en régimen especial y proceder al archivo y cierre del expediente RE/418/05.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Director General de Planificación Industrial y Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.



ANEXO II

Acto a notificar: Resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/665/06.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 106 del polígono 501 del término municipal de Casatejada (Cáceres), iniciado por D.^a Ana Martín Galea, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/665/06.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Director General de Planificación Industrial y Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

ANEXO III

Acto a notificar: Resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1120/06.

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 95,04 kW de potencia, a ubicar en el paraje “Los Molinos”, ctra. N-630, km 629, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), iniciado por D. José Luis Romero Castro, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1120/06.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Director General de Planificación Industrial y Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.



ANEXO IV

Acto a notificar: Resolución de cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1233/07.

“Primero. Declarar la cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 45 kW de potencia, a ubicar en la parcela 328 del polígono 2 del término municipal de Esparragosa de la Serena (Badajoz), iniciado por la entidad Fotovoltaicas Nila, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1233/07.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Director General de Planificación Industrial y Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

ANEXO V

Acto a notificar: Resolución de cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1244/07.

“Primero. Declarar la cancelación del reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 360 kW de potencia, a ubicar en la parcela 65 del polígono 8 del término municipal de Majadas (Cáceres), iniciado por la entidad Energías Renovables 2002, SA, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1244/07.

Segundo: Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Director General de Planificación Industrial y Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana”.

**ANEXO VI**

Acto a notificar: resolución de archivo y cierre de expediente de autorización de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial GE-M/160/08.

“Primero. Declarar el desistimiento de la entidad Parkridge Retail Warehousing Spain 2, SL a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de energía eléctrica en régimen especial GE-M/160/08.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Director General de Planificación Industrial y Energética. (Por Resolución de 27 de julio de 2007. DOE de 4 de agosto de 2007) La Secretaria General. Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de los actos administrativos descritos en los anexos, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, avda. Reina Sofía, n.º 21. CP 06800-Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ACUERDO de 18 de enero de 2011 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1105-6. (2011AC0003)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:



Peticionario: Red Eléctrica de España, SAU con domicilio en: avda. de Manoteras, 20 (edificio c) 4.ª planta 28050-Madrid.

Ampliación de subestación: Instalación de un nuevo sistema eléctrico de interior (gis) de 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU con aislamiento en hexafluoruro de azufre (SF6) ubicado en el interior de un nuevo edificio prefabricado, con un esquema de doble barra, formado por tres posiciones de línea, una posición de transformador, una posición de enlace de barras y una posición de medida.

Término municipal afectado: Trujillo.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-1105-6.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
T.M. DE TRUJILLO.

Finca S/Proy.	Referencias Catastrales	Titular y Domicilio	Superficie Catastral m ²	Naturaleza
14141	1414101TJ5711S0001RU	Iberdrola Distr., SAU	8938	Urbana



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución por la que se modifica la situación de viñedos irregulares a la de viñedos ilegales inscritos en el Registro Vitícola. (2011080259)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la presente comunicación, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a herederos de D. Alonso García del Álamo, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Grupo Serrano, n.º 42 de Almendralejo en la provincia de Badajoz, en relación al procedimiento para modificar la situación de los viñedos irregulares inscritos en el Registro Vitícola, pasando a ser viñedos ilegales en virtud del Reglamento (CE) n.º 491/2009, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

“RESUELVE

Primero. Modificar la situación en el Registro Vitícola de la siguiente parcela, a fin de que se cumpla íntegramente lo dispuesto en el art. 85 ter del Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, declarando ilegal el viñedo de las mismas.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie Ha	Año Plantación
Badajoz	Almendralejo	4	114	0,5700	1987

Segundo. Ordenar a herederos de D. Alonso García del Álamo, el arranque de la plantación ilegal de viñedos existente en la parcela arriba descrita, declarada ilegal en virtud de esta resolución, haciéndole saber que si el arranque se produce en un plazo inferior a dos meses a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, la infracción será considerada como leve según lo previsto en el artículo 38.1.n) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Se le apercibe a Vd. de que el incumplimiento de la obligación de arranque en el plazo indicado, será constitutivo de la comisión de una infracción tipificada como grave en el art. 39.1.m de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, siendo a su vez, tipificada como falta grave, pudiendo sancionarse con una multa comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, según el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

Asimismo, el art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de 27 de junio, establece que si el interesado no arranca el viñedo ilegal, puede imponerse una multa como mínimo de 12.000 euros/ha cada doce meses hasta que se cumpla la obligación de arranque del viñedo ilegal.



Tercero. Notifíquese al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García".

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-07-0082-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales. (2011080254)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación del trámite de audiencia referente al expediente FG-07-0082-1, cuyo titular es Mipa Cocina Central, SLU, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Agroindustriales, catalogado con el número FG-07-0082-1, se ha comprobado que:

Inicialmente la inversión aprobada ascendía a la cantidad de 212.668,20 €.



Posteriormente con fecha de 06/03/2009 solicita modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, a través del cual se solicitaba la reducción de la inversión subvencionable hasta la cantidad de 155.188,80 €.

Con fecha 6 de agosto de 2010 solicitó liquidación del expediente anteriormente mencionado, adjuntando justificación de la inversión por un total de 15.942,38 € y un contrato de venta a plazos de bienes muebles formalizado con Fomento de Emprendedores por una cantidad de 166.987,36 €.

A petición de este Servicio, Fomento de Emprendedores con fecha 27 de septiembre de 2010 nos envía la siguiente Certificación:

El precio de la máquina objeto de compraventa ascendió a 120.040,02 €, más 19.206,4 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 139.246,42 € a pagar mediante 84 cuotas mensuales, siendo la fecha prevista de pago de la última cuota el 1 de enero de 2015.

SITUACIÓN:

A fecha de emisión del informe la situación del contrato es:

Se han satisfecho 7.016,74 € correspondientes a las cuatro primeras cuotas de amortización y parte de la quinta.

Se han satisfecho 3.238,28 € correspondientes a intereses ordinarios.

Se han satisfecho 297,34 € en concepto de gastos de registro del contrato de compraventa.

Se han satisfecho 44,63 € en concepto de gastos.

En proceso de reclamación judicial por impago, por un importe de 139.074,28 €, que incluye el principal, intereses, mora y gastos.

Según Decreto 21/2007 en su artículo 29 Incumplimiento de condiciones y graduación de su alcance, en su punto dos dice:

En el supuesto de que la inversión total justificada no alcanzase el 50% de la inversión aprobada se procederá a declarar el incumplimiento total del proyecto con la consiguiente pérdida de la subvención concedida.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención concedida y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito. Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio. Fdo.: Agustín Pérez Romero.



ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FG-07-0024-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales. (2011080255)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la resolución referente al expediente FG-07-0024-1, cuyo titular es Envasadora Norte de Extremadura, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Visto el expediente FG-07-0024-1, del titular Envasadora Norte de Extremadura, SL, sobre Concesión de Incentivos Agroindustriales y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Al amparo del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por orden del Consejero de Economía, Comercio e Innovación se concedió a la Envasadora Norte de Extremadura, SL, una subvención a fondo perdido de 39.662,03 euros, resultado de aplicar el porcentaje del 33,000 a la inversión aprobada de 120.187,98 euros, mediante Resolución de 2 de junio de 2008, del Director General de Competitividad Empresarial, se determinan las condiciones generales y particulares a las que está sujeta la concesión, finalizando el plazo para acreditar su cumplimiento el 02/10/2009.

Segundo. El 01/10/2009, el interesado solicita prórroga en el plazo anterior y por resolución del Director General de Promoción Industrial, se le concede hasta el 02/06/2010.

Tercero. Finalizado el periodo de vigencia de la concesión, el beneficiario no ha acreditado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. El 27/08/2010 se notifica, mediante trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes o se resolverá, declarando la pérdida del derecho a la subvención.

Cuarto. Transcurrido el plazo establecido no se han recibido alegaciones ni se ha justificado el cumplimiento de las Condiciones de concesión impuestas en la Resolución Individual de concesión de subvención.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Corresponde a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por ser el Órgano Gestor de estas ayudas de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de



septiembre, por el que se le asignan las competencias hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en materia de incentivos y promoción de la agroindustria, acuicultura, producción y transformación de productos agroalimentarios, incluidas las de control del fraude agroalimentario, la emisión de Resolución de reconocimiento de la improcedencia de la subvención por no cumplir los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Por delegación de competencias operada en Resolución de 12 de noviembre de 2007 (DOE n.º 137, de 27 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones incluidos los de pérdidas de derechos, reintegros y renunciaciones.

Segundo. El artículo 29.1.a. del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, dispone que el incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido, dará lugar a la pérdida de derecho total o parcial de la subvención concedida.

En este sentido, finalizado el plazo de vigencia de la concesión, esto es, el periodo durante el cual había de quedar acreditado el cumplimiento general de todas las condiciones expuestas en la Resolución de 2 de junio de 2008, no ha quedado acreditado por el interesado dicho cumplimiento.

Por todo lo cual, y en uso de mis atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

Declarar la pérdida del derecho del interesado Envasadora Norte de Extremadura, SL, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 02/06/2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias. Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla.

• • •



ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Alcántara. (2011080262)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior decreto, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 24 de febrero de 2011 en el Cordel de Merinas junto al campo de fútbol.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de enero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	
POLIGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION
1	20	GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16 CÁCERES 10003 CÁCERES
1	21	GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16 CÁCERES 10003 CÁCERES
1	24	HR. GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16 CÁCERES 10003 CÁCERES
1	29	BUESO SANCHEZ JOAQUIN SANTIAGO	CL ALFONSO VIII 19 CÁCERES 10600 CÁCERES
1	28	BUESO SANCHEZ JOAQUIN SANTIAGO	CL ALFONSO VIII 19 CÁCERES 10600 CÁCERES
1	34	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA 28 CÁCERES 10001 CÁCERES
1	35	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA 28 CÁCERES 10001 CÁCERES
1	51	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA 28 CÁCERES 10001 CÁCERES
1	52	MARÍA PILAR DE SANDE PASCUAL	CL BORDADORES 18 SALAMANCA 37002 SALAMANCA
1	50	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA 28 CÁCERES 10001 CÁCERES
1	48	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA 28 CÁCERES 10001 CÁCERES
1	63	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES



1	64	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
3	336	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
3	323	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
3	336	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
3	331	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
3	39	MARQUEZ JUANEZ PETRA	CL FUENTES 2 PIEDRAS ALBAS 10991 CÁCERES
3	38	HEREDEROS DE RODRIGUEZ APARICIO FRANCISCO	CL CARRETERA 15 PIEDRAS ALBAS 10991 CÁCERES
3	41	SEVILLA PALLES MARIA	SAN ANTÓN, 4 10980 - ALCANTARA
3	34	CABALLERO GIL DOMINGO	CL SAN GREGORIO 13 PIEDRAS ALBAS 10991 CÁCERES
3	31	ALCOBA ESTEVEZ ADRIAN	CL ERAS PIEDRAS ALBAS 10991 CÁCERES
3	30	GALLEGO CLAVER VALENTIN	
3	29	HEREDEROS LEOCADIO VILLARROEL LÓPEZ	C/ ARGUESO 7 MADRID 28019 MADRID
3	28	FRANCISCO SALGADO MONCEBO	CL FUENTES 28 PIEDRAS ALBAS 10991 CÁCERES
3	23	HEREDEROS VILLARROEL LOPEZ MARIANO	CL SAN VICENTE DE PAUL 1 CÁCERES 10001 CÁCERES
3	22	PATRICIO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	C/ POCOTRIGO 22 CECLAVÍN 10870 CÁCERES
3	8	HEREDEROS LEOCADIO VILLARROEL LÓPEZ	C/ ARGUESO 7 MADRID 28019 MADRID
3	7	VILLARROEL RUBIO MARIANO	CL ERAS 30 PIEDRAS ALBAS 10991 CÁCERES
3	6	HEREDEROS LEOCADIO VILLARROEL LÓPEZ	C/ ARGUESO 7 MADRID 28019 MADRID
3	5	VICTOR MANUEL ORTIZ BARQUÍN	C/ SAN ANTONIO, ENTRAMBASA- GUAS 39715 CANTABRIA
3	4	MARROYO LOPEZ CASTO MANUEL	PZ CONSTITUCION 1, PLASENCIA 10600 CÁCERES
3	2	CASTO MARROYO LÓPEZ	BO. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 17 ALCÁNTARA 10980 CÁCERES
4	28	COOP VIRGEN DE LOS HITOS	CALLE AFUERAS, S/N KM 58'400 ALCÁNTARA 10980 ALCÁNTARA CÁCERES
4	27	BERNALDEZ HARDMAN EMILIA	CN VIRGEN DEL ROCIO 4, MAIRENA DEL ALJARAFE 41927 SEVILLA
4	24	JULIÁN MARTÍN ALAMILLO	PB. PRIETO 7, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
4	23	MARÍA TERESA BURGOS BERNÁLDEZ	C/ CHAPATAL,7, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
4	22	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
4	16	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
7	42	MANUEL BERNALDEZ AMARILLA	C/ CUATRO CALLES, 24, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES



4	14	LUIS DOMÍNGUEZ CLAVER	CL ISLAS AZORES.27 CÁCERES 10001 CÁCERES
4	13	HERED. VICENTA CLAVER CLAVER	C/ PARRAS, 28, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
4	12	LEOCADIO AGÚNDEZ MORENO	C/ TRAJANO, 28, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
4	11	AMARILLAS BERNALDEZ MARIA LUZ	CL ESPRONCEDA 31, MADRID 28003 MADRID
4	9	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
8	97	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
4	2	HEREDEROS. CLAVER GAZAPO PEDRO	CL MURALLA DE LOS 22, VILAFRANCA DEL PENEDES, 08720 BARCELONA
4	1	HEREDEROS. CLAVER GAZAPO PEDRO	CL MURALLA DE LOS 22, VILAFRANCA DEL PENEDES, 08720 BARCELONA
4	6	IBERDROLA S.A.	C/ GARDUQUI, 8, BILBAO 48008 VIZCAYA
10	174	HERED. BARTOLOMENA SOLANO ROMERO	CL JOSE ANTONIO, 35, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	173	SANTIAGO SOLANO ROMERO	C/ SAN ANTÓN, 4, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	168	GRADO CALVITO VICTOR	SAN ANTÓN, 32 10980 - ALCANTARA
10	169	JOSE LUIS ACOSTA GALÁN	BO. VIRGEN DEL PILAR, 2, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	170	FRANCISCO LUMBRERAS MACHACÓN	C/ SOLEDAD, 12, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	169	JOSE LUIS ACOSTA GALÁN	BO. VIRGEN DEL PILAR, 2, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	98	FRESNEDA MOLA TEOFILA	VI HISPANIDAD, 25. ZARAGOZA 50012 ZARAGOZA
10	87	AGUSTÍN REINA VILLARROEL	C/ GENERAL MOLA 5, VILLA DEL REY, 10960 CÁCERES
10	81	HER.EMILIA REINA VILLARROEL	C/ FERRAZ, 38, MADRID, 28008 MADRID
10	47	LORENZO BURGOS BERNALDEZ	C/ LLANADA, 3, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	41	FRANCISCO NEVADO LUJÁN	VP. ALCÁNTARA, 28, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	40	HERMANOS. MAGRO ALFONSO	CL TRAJANO, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	39	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL	CL LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	37	HERMANOS. MAGRO ALFONSO	CL TRAJANO, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	26	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	27	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	28	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	29	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	30	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	15	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	16	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES



11	12	ANTONIO SALGADO TOVAR	CL ALCALA 73, MADRID, 28009 MADRID
11	13	ANTONIO SALGADO TOVAR	CL ALCALA 73, MADRID, 28009 MADRID
11	18	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL	CL LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
11	21	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL	CL LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
11	30	MERINO SALVADO JOSE MARIA	C/MONJAS, 13, BROZAS 10950, CÁCERES
11	20	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL	CL LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
11	31	MERINERO RIVILLA JULIA	C/ SANGUINO MICHEL, 14, CÁCERES 10005 CÁCERES
11	33	MERINERO RIVILLA JULIA	C/ SANGUINO MICHEL, 14, CÁCERES 10005 CÁCERES
11	35	MARÍA CRISTINA BERNALDEZ REINA	AV. HERNÁN CORTÉS, 3, CÁCERES 10001 CÁCERES
14	51	MARÍA CRISTINA BERNALDEZ REINA	AV. HERNÁN CORTÉS, 3, CÁCERES 10001 CÁCERES
14	38	MARÍA FLORA CHAVES LÁZARO	C/ A. SAAVEDRA, 2, CÓRDOBA
14	39	MARÍA FLORA CHAVES LÁZARO	C/ A. SAAVEDRA, 2, CÓRDOBA
14	40	HERED. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CL GABRIEL Y GALAN, 2, NAVAS DEL MADROÑO, 10930, CÁCERES
14	41	HERED. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CL GABRIEL Y GALAN, 2, NAVAS DEL MADROÑO, 10930, CÁCERES
14	49	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
15	30	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
15	31	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CACERES
15	32	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
15	33	PASCUAL ALEMAN PILAR	CL GENERAL MOLA, 45, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
14	1	MARÍA ROSARIO BERNALDEZ REINA	C/ GRILLO, 1, SALAMANCA, 37001 SALAMANCA
15	34	PASCUAL ALEMAN PILAR	CL GENERAL MOLA, 45, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
14	20	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
14	21	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
14	48	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
14	39	MARÍA FLORA CHAVES LÁZARO	C/ A. SAAVEDRA, 2, CÓRDOBA
14	40	HERED. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CL GABRIEL Y GALAN, 2, NAVAS DEL MADROÑO, 10930, CÁCERES
14	41	HERED. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CL GABRIEL Y GALAN, 2, NAVAS DEL MADROÑO, 10930, CÁCERES



14	49	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
15	30	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
15	31	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
15	32	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
15	33	PASCUAL ALEMAN PILAR	CL GENERAL MOLA, 45, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
14	1	MARÍA ROSARIO BERNALDEZ REINA	C/ GRILLO, 1, SALAMANCA 37001 SALAMANCA
15	34	PASCUAL ALEMAN PILAR	CL GENERAL MOLA, 45, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
14	20	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
14	21	MANUELA BERNALDEZ DOMÍNGUEZ	C/ LLANADA, 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
14	48	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
14	47	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
14	45	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
14	44	MONTES GONZALEZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 7, VECINOS, 37452 SALAMANCA
14	43	HERED. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CL GABRIEL Y GALAN, 2, NAVAS DEL MADROÑO, 10930, CÁCERES
14	42	HERED. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CL GABRIEL Y GALAN, 2, NAVAS DEL MADROÑO, 10930, CÁCERES
14	36	HERD. MARÍA FLORA CHAVES LÁZARO	C/ A. SAAVEDRA, 2, CÓRDOBA 14003 CORDOBA
14	37	HERD. MARÍA FLORA CHAVES LÁZARO	C/ A. SAAVEDRA, 2, CÓRDOBA 14003 CORDOBA
11	36	MARÍA CRISTINA BERNALDEZ REINA	AV. HERNÁN CORTÉS, 3, CÁCERES 10001 CÁCERES
13	31	HERED. MARÍA FLORA CHAVES LÁZARO	C/ A. SAAVEDRA, 2, CÓRDOBA 14003 CORDOBA
13	30	MARÍA CRISTINA BERNALDEZ REINA	AV. HERNÁN CORTÉS, 3, CÁCERES 10001 CÁCERES
12	25	MARÍA CRISTINA BERNALDEZ REINA	AV. HERNÁN CORTÉS, 3, CÁCERES 10001 CÁCERES
12	10	MERINERO RIVILLA JULIA	C/ SANGUINO MICHEL, 14, CÁCERES, 10005, CÁCERES
12	11	MERINERO RIVILLA JULIA	C/ SANGUINO MICHEL, 14, CÁCERES, 10005, CÁCERES
12	22	MERINERO RIVILLA JULIA	C/ SANGUINO MICHEL, 14, CÁCERES, 10005, CÁCERES
12	21	MERINERO RIVILLA JULIA	C/ SANGUINO MICHEL, 14, CÁCERES, 10005, CÁCERES
12	14	MERINO SALVADO JOSE MARIA	PZ SAN JUAN, 27 CÁCERES 10003 CÁCERES
12	15	MERINO SALVADO JOSE MARIA	PZ SAN JUAN, 27 CÁCERES 10003 CÁCERES



12	19	HIJOS. ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL	CL LLANADA 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
12	20	HIJOS. ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL	CL LLANADA 8, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
12	13	BEATRIZ MERINERO RIVILLA	CL MARBELLA, 62, MADRID 28034 MADRID
12	12	BEATRIZ MERINERO RIVILLA	CL MARBELLA, 62, MADRID 28034 MADRID
12	1	RAFAEL, PEDRO Y BONIFACIO HERNAIZ PORRAS	CL JUAN ESCANDON 17, BROZAS, 10950 CÁCERES
10	14	FRANCISCO NEVADO LUJÁN	VP. ALCÁNTARA, 28, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	13	FRANCISCO NEVADO LUJÁN	VP. ALCÁNTARA, 28, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	1	MARÍA DEL CARMEN Y MARÍA VICTORIA DATO REINA	CL DR ESQUERDO, 16, MADRID, 28028 MADRID
10	5	MARÍA DEL CARMEN Y MARÍA VICTORIA DATO REINA	CL DR ESQUERDO, 16, MADRID, 28028 MADRID
10	48	REINA VILLARROEL JOSE MARIA	CL GENERAL MOLA, 5 VILLA DEL REY 10960 CÁCERES
10	49	COLMENERO GONZALEZ JOSE	C/ PARRAS 17, ALCANTARA 10980 CÁCERES
10	50	ROMERO BORREGA FELIPE	CL JUAN CARLOS I EDF ROMA, 8, MERIDA 06800 BADAJOZ
10	63	JUAN MANUEL BURGOS DE SANDE	CL ENEBRO, 14, ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA
10	75	EULALIO ROMERO BORREGA	CL PUERTO STA CRUZ, 25, NAVALMORAL DE LA MATA 10300 CÁCERES
10	76	AGUSTÍN REINA VILLARROEL	C/ GENERAL MOLA, 5, VILLA DEL REY, 10960 CÁCERES
10	79	ALAMILLO SALGADO JULIAN	AV DE LA MONTAÑA 9, 5º DERECHA, CÁCERES
10	99	HERED, IGNACIO MESTRE CLAVERO	C/ LLANADA, 38, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	100	HERMANOS CLAVER DOMÍNGUEZ	C/ BARRIADA DE SAN PEDRO, 24, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	157	JULIÁN DE SANDE MORENO	C/ ZAPATERÍA, 42, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	159	HR. TOBÍAS DAMIÁN	CL PUENTE ROMANO, 27, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	160	CARO GARCIA JULIAN	CL ZAPATERIA, 24, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	164	CRUZ CLAVER ROMERO	PZ. ESPAÑA, 7, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	167	BENIGNO ACOSTA VERDEJO	PZ. SAN PEDRO, 4, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
10	166	FERMÍN ACOSTA BUENO	BO. VIREGEN DEL PILAR, 3, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
8	96	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA, 1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
8	90	HR. ENRIQUETA SOLANO ROMERO	CL MUÑOZ TORRERO, 14, SALAMANCA, 37007, SALAMANCA
4	10	HR. ENRIQUETA SOLANO ROMERO	CL MUÑOZ TORRERO, 14, SALAMANCA, 37007, SALAMANCA
7	41	ENTRESIERRAS CUARTO DE LA MAYA CB	AV RUTA DE LA PLATA, 16, CÁCERES, 10001, CÁCERES



7	44	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
7	45	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PZ. ESPAÑA,1, ALCÁNTARA, 10980 CÁCERES
7	47	COELLO GONZALEZ PEDRO	PZ ARRABAL, 20, ARÉVALO, 05200, ÁVILA
7	48	BERNALDEZ BERNALDEZ MANUEL PEDRO	CL DUQUE DE SESTO, 48, MADRID, 28009, MADRID
5	283	JOSE MARÍA MATEOS RODRÍGUEZ	AV HERNAN CORTES, 1, CÁCERES, 10001 CÁCERES
5	288	COELLO GONZALEZ PEDRO	PZ ARRABAL, 20, ARÉVALO, 05200, ÁVILA
5	1	MARQUEZ RUBIO ENCARNACION	
5	8	BIBIANA ALMEIDA SEVILLA	C/ MARTÍN OLAVE, 1, VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA
5	7	BIBIANA ALMEIDA SEVILLA	C/ MARTÍN OLAVE, 1, VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA
5	5	VICTOR MANUEL ORTIZ BARQUÍN	C/ SAN ANTONIO, ENTRAMBASAGUAS, 39715 CANTABRIA
5	2	HRED.LUISA RUBIO FANEGAS	C/ HERMOSILLA, 7 MADRID 28001 MADRID
5	61	PALLES MODENES JUAN	CASTILLO DE FONTECHA 17, VITORIA-GASTEIZ 01007 ÁLAVA
5	62	ISABEL FLOREZ GONZÁLEZ	C/ PALENCIA, 16 VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA
5	98	RAMÓN FLORES SALGADO	C/ MAMARIGA 6, SANTURTZI 48980 VIZCAYA
5	99	RAMÓN FLORES SALGADO	C/ MAMARIGA 6, SANTURTZI 48980 VIZCAYA
3	37	SEVILLA PALLES MARIA	C/ DONANTES DE SANGRE 8 3ºD CÁCERES 10002 CÁCERES
1	68	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	65	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	66	BALLESTEROS PASCUAL MANUEL	C/ ABAJO 1 ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	54	MARÍA PILAR DE SANDE PASCUAL	CL BORDADORES, 18, SALAMANCA 37002 SALAMANCA
1	53	MARÍA PILAR DE SANDE PASCUAL	CL BORDADORES, 18, SALAMANCA 37002 SALAMANCA
1	37	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA, 28, CÁCERES 10001 CÁCERES
1	36	JOSE MARÍA DE SANDE PASCUAL	AV. ESPAÑA, 28, CÁCERES 10001 CÁCERES
1	14	JOSE ANICETO PASCUAL ALEMÁN	CL CONCEJO 2, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	19	JOSE ANICETO PASCUAL ALEMÁN	CL CONCEJO 2, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	27	HERD. GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16, CÁCERES 10003 CÁCERES
1	26	HERD. GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16, CÁCERES 10003 CÁCERES
1	25	HERD. GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16, CÁCERES 10003 CÁCERES
1	21	HERD. GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 16, CÁCERES 10003 CÁCERES
1	8	JESÚS NAVARRO BALLESTERO	CL CONCEJO 56, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	7	JESÚS NAVARRO BALLESTERO	CL CONCEJO 56, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES
1	6	JESÚS NAVARRO BALLESTERO	CL CONCEJO 56, ZARZA LA MAYOR 10880 CÁCERES



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000152564. (2011ED0048)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/1996), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/1997), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 — Badajoz).

Número del acta I62010000152564. Sujeto responsable: Estructuras Madupi, SL. Domicilio: calle Rosa de Luxemburgo, 11-5.º B —Getafe (Madrid)— Importe de la sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 18 de enero de 2011. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 19 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000141147. (2011ED0047)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/1996), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/1997), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 — Badajoz).

Número del acta I62010000141147. Sujeto responsable: Sánchez Arroyo, María Guadalupe. Domicilio: calle Tenerías, 38 —Cáceres— Importe de la sanción: 2.000,00 euros.

Badajoz, a 19 de enero de 2011. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 20 de enero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 2558/2010. (2011ED0044)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2558/2010.

Demandante: Aurora Almaraz Santos.

Demandado: Roma Pub, SLU.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 24/02/2011.

Hora: 09,30.

Mérida, a 20 de enero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



EDICTO de 25 de enero de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2515/2010, 9/2011 y 42/2011. (2011ED0043)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2515/2010.

Demandante: Jesús Santos Moreno.

Demandado: Gestión Integral del Índico, SL y Comunidad Manchega de Servicios, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 04/03/2011.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 9/2011.

Demandante: Fátima Vargas Almendro.

Demandado: 9 Reinas Marketing y Eventos, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21.

Día: 03/03/2011.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 42/2011.

Demandante: Luis Manuel Duque Martín.

Demandado: Revista Gran Manzana, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21.

Día: 03/03/2011.

Hora: 09,35.

Mérida, a 25 de enero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diversos productos reactivos para el servicio de Microbiología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/1110031030/10/PA. (2011060227)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1110031030/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción: Diversos productos reactivos para el servicio de Microbiología del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.
- c) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 134, de 14 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 327.773,86 euros.
Importe de IVA (8%): 26.221,91 euros.
Importe total: 353.995,77 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de enero de 2011.
- b) Contratistas: Abbott Laboratories, SA (119.577,60 €); Alere Healthcare, SA (7.495,20 €); Bio Rad Laboratories, SA (17.357,00 €); Biomerieux España, SA (102.642,88 €); Diasorin Iberia, SA (8.874,40 €); Francisco Soria Melguizo, SA (18.834,74 €); Innogenetics Diagnostica Iberia, SLU (4.199,04 €); Monlab, SL (9.202,40 €); Grifols Movaco, SA (5.024,00 €); Oxoid, SA (25.321,20 €); Sanex, Sanidad Extremeña, SL (185,33 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 318.713,78 € (IVA incluido).

Plasencia, a 25 de enero de 2011. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, BELÉN SÁNCHEZ MONTERO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EC-09-0298-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080215)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, al interesado Talleres Alejo Pérez y Sánchez, SAL, relativo al expediente EC-09-0298-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Visto el expediente EC-09-0298-G seguido a instancias de Talleres Alejo Pérez y Sánchez, SAL, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de Resolución Individual de fecha 27/05/2009 se concede una subvención de 6.000 €, a favor de la entidad Talleres Alejo Pérez y Sánchez, SAL, por la contratación indefinida del trabajador: Javier Alonso Ballesteros, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado Quinto.1 de la parte dispositiva establece la obligación por parte del beneficiario de "Mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de 3 años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación". En ese mismo sentido, se muestra el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo.

Tercero. Asimismo en el apartado Quinto.3 se establece que "Cuando se produzca el cese de trabajadores objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo, la entidad estará obligada a cubrir, en el plazo de tres meses, las vacantes que se produzcan en el cese de los trabajadores fijos obligados a mantener". En el mismo sentido se muestra el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo.

Cuarto. Conforme a la autorización del Anexo VII, se ha observado en la vida laboral de Javier Alonso Ballesteros, que dicho trabajador objeto de subvención ha causado baja laboral el 29/11/2009 sin haberse comunicado ni realizado la correspondiente sustitución en el plazo establecido, por lo que se incumple el artículo 9.3 del decreto que lo regula.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo y por delegación la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente,



en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6 extra, de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, establece como una de las obligaciones del beneficiario que "...estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación". En el mismo sentido se manifiesta el apartado Quinto.1 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 7 de mayo de 2009.

Tercero. El artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, establece que "Durante el periodo de tiempo establecido en el apartado anterior, cuando se produzca el cese de trabajadores fijos, cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido...". En el mismo sentido se manifiesta el apartado Quinto.1 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 7 de mayo de 2009.

Cuarto. En el apartado Quinto.7 de la resolución se establece que "El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del decreto regulador de la ayuda".

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio, en su caso, de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 9 de junio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-2031-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080216)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Ignacio Sánchez Gómez, relativa al expediente EC-09-2031-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-2031-G.

CIF: 75995780P.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 02/07/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral del trabajador Mohamed Atmani obtenida según autorización firmada por el trabajador en el Anexo VII de la solicitud, éste ha causado baja no voluntaria el 31/10/2010, habiendo transcurrido el periodo de prueba que es de dos meses, según el contrato aportado al expediente, por lo que se incumple el artículo 14.8.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, en su artículo 14.8, establece que: “En el supuesto de que se produzca la baja del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, con anterioridad a la fecha en que se dicte resolución de concesión, se entenderá a la solicitante decaída en su petición.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para el caso de que la baja del trabajador fuera voluntaria o bien por resolución de la relación laboral en el periodo de prueba legal o convencionalmente establecido, se permitiría la continuidad del expediente hasta su resolución definitiva”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0890-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080217)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Prolinser del Suroeste, SL, relativa al expediente EC-10-0890-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0890-G.

CIF: B06466817.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 03/02/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 23/04/2010 la entidad solicitante comunica que aporta baja en Seguridad Social (Voluntaria de fecha 09/04/2010) del trabajador objeto de subvención Jacinto Castillo Gil, así como la voluntad de sustituir en plazo a dicho trabajador.

Tercero. Transcurrido el plazo reglamentario de 3 meses para proceder a la sustitución se comprueba que ésta no se ha producido por lo que se incumple el artículo 9.3.b).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece en su artículo 9.3, apartado b):

“Artículo 9. Condiciones del beneficiario.



Con independencia de las obligaciones específicas que, en su caso, expresamente se recojan en la resolución de concesión, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

(...)

2. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de tres años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

(...)

3. Durante el periodo de tiempo establecido en el apartado anterior, cuando se produzca el cese de trabajadores fijos cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, y que cumpla las siguientes condiciones:

a) La jornada laboral del contrato de trabajo deberá ser, al menos igual, que la del contrato objeto de subvención al que sustituye.

b) El plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2072-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080218)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Ionut Nechita, relativa al expediente EC-10-2072-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de pertenencia y cambios de la entidad solicitante de la ayuda relativo a los 12 meses anteriores al contrato indefinido objeto de subvención (Desde el 04/06/2009 hasta el 04/06/2010, ambos inclusive) en todos los CCC que posea la empresa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Autorización a la Consejería para que solicite y recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resultan exigibles al amparo de la solicitud, o en su defecto:
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Documentación correspondiente al trabajador/es:

1. En relación con el contrato indefinido objeto de subvención, debe aportar fotocopia compulsada del documento de registro en el SEXPE, no ha sido aportado al expediente.
2. Resolución de alta en la Seguridad Social de la trabajadora MANUELA DÍAZ SUÁREZ en la empresa solicitante de la subvención con el contrato indefinido.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2088-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080219)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Horrillo Martín, CB (Faustina Martín), relativa al expediente EC-10-2088-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF: E06422158.

Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Anexo III, IV, V, VI, VII, IX y X, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad (Doña Faustina Martín García).
- Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según la persona física o jurídica, representante.
- En caso de Sociedad o Entidad Jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI de la representante Doña Faustina Martín García y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o Poder Notarial de Subvención).
- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por



la que se solicita subvención en todos los códigos de cuenta de cotización que posea.

- Documentos TA2/R de variación de datos en la Seguridad Social relativos a la transformación de contratos temporales en indefinidos (Si procede).
- Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Extremeño Público de Empleo, así como el documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2011080251)

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diez, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, la cual tiene por objeto la inclusión de un nuevo uso (equipamientos recreativos hoteleros) no contemplados en las Normas Subsidiarias y hacerlo compatible con el suelo no urbanizable especialmente protegido.



Se abre un periodo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Diarios correspondientes.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77º.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128º del Real Decreto 2158/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Alconera, a 17 de enero de 2011. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual, que afecta a la manzana 03 del Sector SUB-EE-9.1 del Plan General Municipal. (2011080297)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 15 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal, promovida por el Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, y redactada por los arquitectos, D. Julián Prieto Fernández y D. Thilo Gumbsch, afectando a la manzana 03, del Sector SUB-EE-9.1 (sector de la Universidad), teniendo como objeto alterar la ordenación de detalle de la misma en cuanto al cómputo del número de plantas para la futura Facultad de Medicina.

Habiéndose procedido en fecha 16 de diciembre de 2010 y con n.º BA-126 al depósito de la citada modificación, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 17 de enero de 2011. El Alcalde, PD CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de nueve plazas de Agente de la Policía Local. (2011080257)

En el BOP de Badajoz n.º 249, de 30 de diciembre de 2010, se publican íntegramente las bases para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de nueve plazas de Agente de la Policía Local de Badajoz.



El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Badajoz, a 18 de enero de 2011. El Alcalde, PD La Tte. de Alcalde Delegada de RRHH, BOP de Badajoz n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos (movilidad), de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2011080258)

En el BOP de Badajoz n.º 249, de 30 de diciembre de 2010, se publican íntegramente las bases para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local de Badajoz por el sistema de concurso de méritos (movilidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Badajoz, a 18 de enero de 2011. El Alcalde, PD La Tte. de Alcalde Delegada de RRHH, BOP de Badajoz n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. (2011080238)

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del Decreto n.º 77/2010, de fecha 17 de diciembre, emitido por esta alcaldía, se convocan pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público de 2010.

Las Bases de la convocatoria figuran expuestas íntegramente en el tablón de edictos de la corporación y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 16, de 5 de enero de 2011.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Lobón y se presentarán en el registro general de éste, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lobón, a 18 de enero de 2011. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 25 de enero de 2011 por el que se hacen públicas las bases, mediante concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General. (2011080331)

El Excmo. ayuntamiento de Solana de los Barros, convoca pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la oferta de empleo público 2010, mediante promoción interna.

Las bases de la convocatoria y el procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza han sido aprobadas por resolución de alcaldía de fecha 25 de enero de 2011, las presentes bases se expondrán al público, como se especifican en ellas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DOE, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de 20 días contados desde la publicación de anuncio en el BOE.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SOLANA DE LOS BARROS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2010, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición y mediante promoción interna, de una plaza de administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes.
- 1.2. Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones propias de la subescala Administrativa de Administración General, definidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- c) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Solana de los Barros, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, y contar con cinco años de servicios en dicha subescala, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.2.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- d) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente siempre que se acompañe certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación u órgano que tenga atribuida la competencia que acredite la citada equivalencia, o acreditar una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causa de incapacidad.
- g) Carecer de anotación no cancelada por falta grave o muy grave en el expediente personal.

2.2. Todos los requisitos precedentes deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las presentes bases.

3. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancias, solicitando tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que los conocen, aceptándolos íntegramente, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se deberá acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso oposición suponiendo, únicamente, su no valoración.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios.



Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de candidatos.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de, al menos, quince días hábiles al comienzo de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

Estará integrado por cinco miembros, (un Presidente, tres Vocales —uno de ellos designado por la Junta de Extremadura— y un Secretario), designándose igual número de suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada organización sindical con representación en este Ayuntamiento.



Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Solana de los Barros en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, correspondiente de acuerdo con lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

6. Actuación de los aspirantes.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fechas y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 10 días naturales a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo acuerdo de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.



7. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso oposición y constará de dos fases:

Primera fase, de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio; su valoración se hará sólo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por tiempo de servicios prestados a las Administraciones Públicas en labores de igual o similares características técnicas, 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, que estén relacionados con la Administración General, y siempre que estén impartidos o reconocidos por Instituciones de carácter público, se otorgaran 0,05 puntos por hora hasta un máximo de 4 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 6 puntos.

No será valorado ningún mérito que no se presente junto con las solicitudes o no se justifique debidamente.

Segunda fase, de oposición: En esta convocatoria, por tratarse de un proceso de promoción interna, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se exime a los opositores del conocimiento de aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado acreditado suficientemente en el proceso de ingreso en la subescala de origen.

Esta fase consta de dos ejercicios, que serán obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio, y que se detallan a continuación:

- a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar durante un tiempo máximo de una hora, un ejercicio tipo test de entre 20 y 40 preguntas con respuestas alternativas extraídas de los temas que figuran en el Anexo I de la convocatoria, siendo valorada cada respuesta en función del número de preguntas formuladas, de tal forma que la puntuación máxima obtenida sea de 10 puntos. No puntuarán las respuestas no contestadas ni las erróneas, debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

La función de esta prueba será evaluar los conocimientos teóricos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad.

- b) Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas de las plazas convocadas, con sujeción al temario del Anexo I de la convocatoria. La calificación de este ejercicio se hará sumando las puntuaciones de los miembros del Tribunal y dividiendo entre el número de integrantes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superarlo.

La puntuación total obtenida, será la suma de ambos ejercicios.



8. Calificación definitiva.

Calificación definitiva: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante aprobado en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados el de los puestos objeto de esta convocatoria que es de uno.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa Presidenta formulando la propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una administración pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del nombramiento.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.



En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

11. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Incidencias.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrá ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo las siguientes normas: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos aplicables vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y demás normas concordantes vigentes de general y pertinente aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solana de los Barros, a 25 de enero de 2011. La Alcaldesa, M.^a ISABEL CARO GARCÍA.



A N E X O I

Tema 1. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 3. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La llamada ventanilla única.

Tema 4. Procedimiento administrativo. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: Iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 6. La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La revisión de oficio. La acción de nulidad y supuestos en que se da ésta, procedimiento, límites. Anulabilidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7. El procedimiento sancionador en la Administración pública. Especial referencia a la Administración Local.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Casos en que procede y procedimiento.

Tema 10. El municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.

Tema 11. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Comisiones informativas. El Secretario General.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de la Alcaldía.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.



Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación y régimen jurídico.

Tema 15. Las licencias. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas, tramitación de expedientes. Licencias de apertura. Actividades inocuas y actividades molestas. Tramitación de expedientes.

Tema 16. Haciendas locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas fiscales y su procedimiento de aprobación. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales. Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales. Impugnación de los acuerdos de imposición de los tributos locales, y de las Ordenanzas fiscales.

Tema 17. Las tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y Devengo.

Tema 18. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 19. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 20. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 21. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 22. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 23. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (I). Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 24. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (IV). Expediente de contratación: tipos de tramitación.

Tema 25. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (V). Adjudicación de los contratos: Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo.

Tema 26. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto.

Tema 27. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. Especialidades de los municipios de gran población.

Tema 28. La atención al público: Acogida e información. La comunicación en la Administración: concepto, importancia, elementos y tipos de comunicación.

Tema 29. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión. La Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura.

Tema 30. Concepto básico de Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don,
vecino de,
teléfono de contacto, con domicilio en calle.....,
..... número, y con N.I.F. número,
comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Solana de los Barros para la provisión de una plaza de Administrativo, publicadas en el B.O.P. de Badajoz, a través del sistema de concurso oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña copia de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Solana de los Barros, a de de 2011.

El Peticionario,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

• • •



ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2011080330)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2010, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

D.^a M.^a de las Nieves Zacarías Peguero.

DNI: 30566577Z.

Plaza de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Promoción interna.

La funcionaria deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Solana de los Barros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido un desistimiento por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Solana de los Barros, a 26 de enero de 2011. La Alcaldesa, M.^a ISABEL CARO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE ZORITA

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011080289)

Por acuerdo de pleno de este ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2010, se ha aprobado definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por D. Francisco José Guisado Moreno, referido al polígono industrial con el fin de posibilitar la implantación de un Parque de Bomberos, por lo que se pretende cambiar el destino público de los Equipamientos que en la actualidad están destinados a los siguientes usos: Deportivo, Social y Comercial.

Habiéndose procedido en fecha 13 de enero de 2011 y n.º CC/001/2011, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejera de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Zorita, a 14 de enero de 2011. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CIUDAD BRONCANO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net